

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO
ACADÉMICO**

DE BACHILLER EN RELACIONES INTERNACIONALES

**IMPACTO DEL CONTROL DE RUTAS MARÍTIMAS EN LA SEGURIDAD
NACIONAL EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA (2019-2024): ANÁLISIS
GEOPOLÍTICO Y ESTRATEGIAS ESTATALES FRENTE A LA PESCA ILLEGAL
REFERIDO AL OBJETIVO # 14 VIDA SUBMARINA**

SUSTENTANTE:

KENYA NORMAN MILLS

TUTOR DE LA INVESTIGACION:

LIC. VICTOR ESTRADA MENA

SEDE ARANJUEZ, SAN JOSÉ

SEPTIEMBRE, 2025

Tabla de Contenidos

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	4
1.1..... Planteamiento del problema	6
1.2 Objetivos de investigación.....	9
1.2.1 Objetivo General	9
1.2.2 Objetivos Específicos.....	9
1.3 Justificación.....	9
1.3 Antecedentes.....	11
1.4 Proyecciones.....	23
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Marco Histórico.	25
2.1.1 Historia del patrimonio marítimo nacional	26
2.2.2. Historia de las áreas marítimas protegidas.....	27
2.2.3. Historia de actividades antropogénicas (pesca ilegal).....	30
2.2. Marco conceptual.....	31
2.2.1. Normativa jurídica nacional	33
2.2.2. Seguridad nacional	35
2.2.3 Integración regional.....	38
2.2.4 Pesca ilegal	41
2.2.5. Cooperación internacional.....	43
2.3. Marco Referencial.....	45
2.3.1 Neoliberalismo	45
2.3.2 Realismo	46
Capitulo III. Marco Metodológico	48
3.1 Enfoque de la investigación.....	48
3.2 Diseño de la investigación	49
3.3 Fuentes de información	51
3.3.1 Muestra de la investigación.....	51

3.3.2 Fuentes primarias	52
3.3.3 Fuentes secundarias.....	52
3.4 Unidad de análisis	53
3.5. Instrumentos	54
3.5 Proceso para la recolección de datos	55
Capítulo IV: Análisis de resultados	58
4.1 Incidencia del marco jurídico nacional frente a la pesca ilegal.....	58
4.2 Deficiencias de los tratados de protección marítima.....	64
4.3 El rol de las instituciones del estado frente a la pesca ilegal.....	66
4.4 Medidas estatales para el control de rutas marítimas.....	68
4.5 Limitaciones del control de rutas marítimas	70
4.6 Debilidades del estado frente a las áreas protegidas (caso de estudio del saqueo de especies del parque nacional Isla del coco).....	71
Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones	76
5.1 Conclusiones	76
5.2 Recomendaciones finales.....	78

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Los factores que ponen en riesgo la conservación de ecosistemas marinos y la cadena alimentaria por la presencia de actores internacionales en aguas nacionales afectan los compromisos de la República de Costa Rica, con respecto a la protección del océano, como se estipula en el objetivo “N° 14” vida submarina”. La pesca ilegal, practicada por terceros, para optar por una posición en el comercio, es una amenaza a la protección de los recursos marinos, por lo que velar por el uso de las rutas marítimas es de gran importancia.

Costa Rica, mantiene historia con la degradación ambiental, la cual es causada por actividades antropogénicas como la pesca ilegal. La degradación costera abordada, influye en la creación de áreas protegidas, por la afectación a los ecosistemas marinos, lo que pone en riesgo la soberanía del país, especialmente, frente a amenazas en el Pacífico y el Atlántico. Dichas costas cuentan con zonas que necesitan atención para su debida protección. Por lo tanto, ambas son de gran valor para la conservación de los beneficios marítimos, que son otorgados a través de distintas costas, que también sirven como reflejo para países en búsqueda de proyectos favorables, para la conservación de las ganancias oceánicas.

De tal modo Samper, Mora y Morales (2020), refiere que:

Como nación con estrechos vínculos y proximidad al mar, la degradación de los ambientes costeros, debido a las actividades antropogénicas, ha sido parte de la historia costarricense. Esta degradación, particularmente la deforestación, se abordó, en parte, con la creación de las áreas protegidas en el país en la década de 1970. (p.75)

Como se menciona en el apartado anterior, la situación nacional, con respecto a la degradación y la deforestación, mantiene un largo periodo. En búsqueda de soluciones, se optó por soporte con la iniciativa de crear áreas protegidas, debido a que la situación demanda la atención de los entes protectores del estado para la regulación de las actividades antropogénicas. Ante este dato se estima que, para el 2024, las áreas protegidas oscilan entre 54 años de su creación.

La siguiente investigación permite comprender normativas jurídicas utilizadas para mitigar el impacto de las rutas marítimas en la seguridad nacional, con la presencia de actores nacionales e internacionales, su debido rol y el diseño de políticas públicas. Cada capítulo,

del presente documento, ayuda a comprender la importancia del control de las rutas marítimas, con alineación al ODS 14 Vida submarina. En donde tal objetivo mantiene un papel fundamental para la conservación de los recursos marinos, de una forma sostenible.

Por tal razón, se pretende facilitar un análisis con la ayuda de evidencias y recursos que logren sostener los fundamentos actuales, que influyen en las políticas que forman parte del accionar de la República de Costa Rica, para la preservación de los recursos marinos, con la participación de actores nacionales e internacionales.

El compromiso del país con el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, mencionado anteriormente, es un ejemplo del compromiso con la diplomacia Azul, en donde, cabe destacar el papel de Costa Rica con actores internacionales. Se percibe el liderazgo como país protector de los recursos marítimos. El turismo en Costa Rica representa una gran atracción de inversión extranjera. Los recursos y evidencias que se presentarán, en el presente documento, permiten comprender la posición del país ante la necesidad de enfatizar el control de las rutas marítimas, en las costas del Atlántico y el pacífico.

El océano proporciona una variedad de beneficios para la supervivencia, por lo que el cuidado de este es importante, actualmente, existe una herramienta como lo es la sostenibilidad ambiental. Por esta razón, la creación de foros y proyectos de cooperación, son un gran aporte a las relaciones internacionales, por lo que este trabajo de investigación proporciona un panorama estratégico para optar por una imagen mejorada, con respecto a la política exterior y la visión país.

La competencia, a nivel internacional, continúa incrementando y las rutas marítimas forman parte de posibles disputas geopolíticas. Ante este escenario, las vías oceánicas utilizadas obtienen relevancia, además, los bienes oceánicos son de gran atracción para distintos grupos y las prácticas antropogénicas, como los factores de riesgo, varían con el comercio y la globalización que influyen en la competitividad actual. Según Girot (2021):

La década entre 1848 y 1858 fue, particularmente turbulenta, para la región Centroamericana. Las rivalidades entre las grandes potencias por controlar una vía interoceánica culminaron, lo cual, dio lugar a incesantes intrigas diplomáticas, con el

fin de asegurar los acuerdos y tratados que permitirían garantizar la exclusividad en el uso del canal interoceánico. (p.08)

Lo expuesto, permite comprender las rivales que, actualmente, existen por el deseo de controlar las vías interoceánicas, estas juegan un papel importante en los recursos que garantizan poder geopolítico y control comercial. Por lo que es de gran importancia proteger los recursos marítimos de Costa Rica en un contexto global, en donde las dinámicas de rivalidad geopolítica y las amenazas transnacionales siguen siendo relevantes, al igual que lo fueron en el pasado, con el control de las rutas interoceánicas.

1.1 Planteamiento del problema

La pesca ilegal en Costa Rica puede ser considerada como una amenaza por las desventajas que esta presenta para la protección de la biodiversidad marítima y los ecosistemas marinos. Este fenómeno atenta contra la sostenibilidad de los recursos marinos, dejando en vulnerabilidad el compromiso del país con entes internacionales, por lo que el ODS “14 Vida Submarina, es fundamental para la conservación sostenible.

Las rutas marítimas utilizadas también son fundamentales para garantizar la seguridad marítima. La participación de entidades nacionales e internacionales son importantes, porque contribuyen a la cooperación internacional y la protección del océano, comprendiendo que proporciona vastos recursos, por ende, la pregunta de investigación radica en la necesidad de velar por el bienestar de la biodiversidad marítima, evitar la extinción de especies y la vigilancia marítima para garantizar seguridad en las rutas oceánicas.

Las amenazas y los factores negativos pueden generar desventajas para la vida oceánica, el cambio climático también influye en las indiferencias que pueden generarse. Ante el pasado escenario se suma la pesca ilegal, siendo este un problema histórico, del cual, se busca concientizar sobre el daño causado en las costas de la Republica de Costa Rica. De tal modo, Rivas (2021), hace mención que:

La garantía de la aplicación de la normativa y la protección del medio ambiente en el Ártico no necesariamente irá en desmedro de los intereses geopolíticos de los países ribereños, pero su existencia depende de los niveles de cooperación entre los Estados

a escala global para frenar los efectos del cambio climático y el deshielo polar. Con la posibilidad de la utilización de las rutas marítimas del norte por el deshielo como alternativa a las tradicionales, los Estados circumpolares deberán lograr mayores compromisos. (p.163)

El apartado anterior hace referencia a la importancia de la cooperación internacional y el implemento de la normativa, por lo que el aporte de normativas y políticas públicas son valiosas para equilibrar los recursos. Se comprende la importancia de esta, en cuanto a las rutas marítimas, puesto a que dicha condición hace un llamado e incita a la creación de instrumentos que logren reducir las brechas globales que afectan los recursos marinos.

Es importante la cooperación entre grupos de carácter nacional e internacional para el cuidado adecuado del medio ambiente. La República de Costa Rica, también debe fortalecer sus compromisos internacionales para proteger sus recursos marinos y enfrentar amenazas como la pesca ilegal en el Pacífico y el Caribe, subrayando la necesidad de cooperación internacional en la seguridad marítima y ambiental.

Dentro el Planteamiento del problema de estudio, se permite abordar un fenómeno de relevancia geopolítica, ambiental y social para el país, ante una delimitación temporal entre 2019 y 2024 resultando pertinente a razón de que se concentra un periodo de desafíos asociados a la pesca ilegal, en paralelo con el fortalecimiento de las agendas internacionales sobre seguridad marítima y sostenibilidad ambiental.

La República de Costa Rica, obedece a la particularidad de que el país, aunque posee un territorio continental, ejerce soberanía sobre una extensión marítima en el océano pacífico y Atlántico, con una vasta cantidad de recursos estratégicos, convirtiéndose en un punto de interés en la región y expuesto a dinámicas transnacionales de extracción ilegal de recursos pesqueros.

Por lo tanto, la formulación de la pregunta busca interpretar relaciones, valorar impactos y explicar cómo las acciones estatales, vinculadas al control de rutas marítimas, repercuten en la seguridad nacional, siendo de esta manera, la orientada a generar

conocimiento crítico que permita comprender la eficacia de las estrategias implementadas, para garantizar la protección de sus recursos marinos.

Además, la inclusión del ODS 14 “Vida submarina”, amplía la relevancia del planteamiento, dado que conecta la seguridad nacional con el compromiso internacional de conservación y uso sostenible de los océanos. Conjuntamente, la pregunta se justifica a razón de que permite abordar la temática desde ejes fundamentales, ofreciendo comprender cómo el país ha respondido ante esta amenaza y qué aprendizaje puede extraerse para armonizar la seguridad nacional, con la protección del medio marino.

Por consiguiente, se plantea como Problema de investigación lo siguiente: **¿De qué manera las estrategias de control de las rutas marítimas han incidido en la seguridad nacional de Costa Rica, frente a la pesca ilegal, durante el periodo 2019–2024, en el marco de las metas establecidas por el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 14 “Vida submarina”?**

1.2 Objetivos de investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar cómo el control de rutas marítimas incide en la seguridad nacional de Costa Rica frente a la pesca ilegal, durante el periodo 2019-2024, en el marco del ODS 14 “Vida Submarina.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Analizar el marco jurídico, nacional e internacional, del control de rutas marítimas y pesca ilegal, identificando sus alcances, limitaciones y aportes a la seguridad nacional durante el periodo 2019-2024.
2. Examinar la función de las instituciones estatales, regionales e internacionales en la vigilancia y protección de las rutas marítimas, frente a la pesca ilegal, valorando su efectividad, coordinación y capacidad de incidencia en la seguridad nacional.
3. Evaluar las políticas públicas implementadas en Costa Rica, para enfrentar la pesca ilegal para la garantía de la sostenibilidad de los recursos marinos, desde la alineación con el ODS 14 “Vida submarina” y su impacto en la seguridad nacional.

1.3 Justificación

La siguiente investigación proporciona un análisis basado en evidencias y fuentes relacionadas a la problemática actual que es la pesca ilegal que afecta el cumplimiento con el ODS “14 VIDA SUBARINA, además proporciona un análisis informativo sobre el papel de las relaciones internacionales en un marco en donde se pretende concientizar y, al mismo tiempo, proporcionar estrategias fundamentales para el control de las rutas marítimas en las costas del océano pacífico y Atlántico,

Por medio de la evidencia existente, se logra recalcar la importancia de la seguridad nacional desde un entorno geopolítico, abogando por la conservación de los recursos marinos, los cuales posicionan al país en un espacio favorable, comprendiendo la importancia de la diplomacia azul y los aportes que se pueden obtener con el análisis de políticas públicas, normativa jurídica y rol de instituciones nacionales e internacionales.

Costa Rica es un país localizado en una región estratégica y debido a la variedad de beneficios que posee, se convierte en una zona atractiva para la extracción de recursos, por lo

que el interés es variado. La extracción de estos afecta las especies marinas. Por otro lado, el comercio también se ve afectado por la delimitación de recursos de actores internacionales en aguas nacionales, el siguiente estudio favorece el control de las rutas marítimas, para que la posición del país pueda obtener mejoras a nivel internacional y continuar participando en foros en donde se demuestra el compromiso del país con la sostenibilidad. Por tal razón, el estudio enfatiza la conservación de visión país y el mantenimiento de los ecosistemas marinos, por medio de esfuerzos que implementen la cooperación internacional.

Morcillo (2022). indica que:

La actividad marítima portuaria mundial ha sido castigada, severamente, por los efectos del COVID 19 y la geopolítica del comercio internacional. La afirmación se sustenta en el contraste de la hipótesis de investigación que comprobó que el crecimiento trimestral del movimiento de carga contenerizada, expresado mediante el índice ISL decreció desde que asumió su cargo el Expresidente Trump y se vio agravado por la aparición en el mundo del COVID 19. (p.71)

Lo anterior, comprende un análisis sobre la disminución de actividades portuarias en el periodo del COVID 19 y además, se agrega que con la presencia del presidente Donald Trump los procesos comerciales marítimos no fueron de gran eficiencia, puesto a que hubo decrecimiento. La actividad marítima portuaria mundial ha sido gravemente afectada por los efectos del COVID-19 y la geopolítica del comercio internacional, como lo demuestra la disminución en el movimiento de carga contenerizada.

De manera similar, Costa Rica enfrenta desafíos en sus estrategias de seguridad marítima y protección de recursos marinos, debido a las tensiones comerciales y efectos globales, especialmente en el Pacífico y el Atlántico.

Se pretende evidenciar el papel de actores internacionales, con respecto a la importancia de las rutas marítimas, desde un entorno nacional y la participación de actores externos. por lo que el entendimiento de las políticas implementadas ante estos escenarios es fundamental ante la competencia y la preservación de recursos marítimos, debido a que el entorno es cambiante. Pandemias, como lo fue el COVID 19, influyen en los objetivos de preservación y comercio por vía marítima.

Esta investigación proporciona un marco más claro sobre la geopolítica y la importancia de la seguridad regional en las rutas marítimas de Costa Rica, permitiendo comprender las amenazas emergentes, especialmente la pesca ilegal y la presencia de actores externos en aguas nacionales. además, evidencia los beneficios del control de las rutas marítimas para la estabilidad y el desarrollo del país, asegurando la protección de los recursos marítimos y el sustento de las comunidades costeras.

Al mismo tiempo, fortalece la cooperación internacional en seguridad marítima y comercio, promoviendo un equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación sostenible. Su enfoque dentro del ámbito de las Relaciones Internacionales contribuye al análisis de la geopolítica global, resaltando cómo el control estratégico de las rutas marítimas influye en la seguridad, la sostenibilidad y las dinámicas de poder.

1.3 Antecedentes

En el siguiente apartado, se reflejan los antecedentes obtenidos para la presente investigación, desde un enfoque nacional e internacional, que permiten la comprensión de la relación del objeto de estudio seleccionado, el cual se enlaza con el tema de investigación. Además, se obtienen elementos importantes para el conocimiento y la comprensión del problema de investigación planteado.

Como primer antecedente nacional de la investigación, se encuentra el artículo de la *Revista de Ciencias Ambientales*: “¿Estamos manejando correctamente los recursos marinos en Costa Rica?“, publicado por Jorge A. Jiménez Ramírez (2023). Este artículo surge por la necesidad de analizar los hallazgos sobre la extracción marítima en las costas del atlántico y el pacífico, comprendiendo las formas de pesca, en el periodo indígena y colonial.

Según Jiménez (2023), refiere:

El pasado precolombino no fue una “época dorada” para nuestras costas. Los indígenas consumían intensamente los recursos marinos en todos los hábitats disponibles. Grandes acumulaciones de conchas (“concheros”) presentes hasta hoy, evidencian la diversidad e intensidad de ese consumo. Incluso varias de las especies, como los caracoles estrómbidos (*Lobatus raninus* y *Strombus pugilis*) o las pianguas

(*Anadara tuberculosa*), mostraban ya para la época precolombina, una reducción en sus tallas promedio, lo cual sugiere altos niveles de sobrepesca. (p.2)

Los recursos marinos son esenciales para la alimentación de los seres humanos y distintas especies existentes, por lo que el consumo y la utilización de estos ha incrementado con el transcurso de los años, convirtiéndose en fuentes alimenticias y al mismo tiempo, importantes para el comercio. Lo expuesto anteriormente, permite comprender el uso excesivo de los recursos marinos, desde el periodo precolombino. En donde, dichas prácticas realizadas, presentan un peligro ante el equilibrio marítimo.

Proteger los recursos marítimos de Costa Rica es importante para prevenir la extinción de especies y contribuir a la seguridad nacional. Además, los ecosistemas son el hogar de distintas especies marinas. Por esta razón, es relevante velar por la regulación de los recursos marinos, por medio de la seguridad nacional y la cooperación internacional.

Por otro lado, Jiménez (2023), alude también que:

Los primeros en aprovecharse de esta oportunidad fueron las empresas californianas, que se establecieron en el país para capturar tiburón. El interés de estas empresas no se centraba en su carne para fines de alimentación. Su cuero era usado para suplir a diseñadores que usaban la piel en la confección de camisas, abrigos y calzado. Asimismo, a partir de 1937, el hígado de varias especies de tiburón empezó a explotarse por estas mismas compañías para utilizarse en la industria farmacéutica. El aceite extraído de su hígado tenía una alta concentración de vitamina A. (p.5)

El apartado anterior permite comprender la relevancia marítima en el comercio, las rutas marítimas utilizadas permiten la facilidad de la entrada de buques en el Pacífico y el Atlántico. Tanto empresas aprobadas, como pequeños pescadores deben concientizar para garantizar la seguridad de nuestras especies y la conservación de estas. Por lo tanto, el presente documento permite agregar relevancia social, por medio de un llamado a las autoridades interestatales, para optar por mejoras con respecto al monitoreo de las rutas, para garantizar la seguridad de nuestras especies.

Adicionalmente, Jiménez (2023), refiere:

Esta intensa explotación de nuestros mares tuvo desde sus inicios una escasa supervisión gubernamental. Inicialmente, esta estuvo a cargo del Departamento de Vida Silvestre, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería; para 1948, la llamada Junta Fundadora de la Segunda República creó el Departamento de Conservación y Pesca adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para “(...) la explotación científica y la conservación de las riquezas naturales de nuestras aguas”. (p.7)

El apartado anterior permite analizar el rol de las entidades gubernamentales encargadas de velar por los recursos marinos. También aporta relevancia a la presente investigación, en donde se pretende examinar la función de distintas instituciones, tanto estatales, como internacionales, en el marco del cumplimiento con el objetivo de desarrollo sostenible” #14 vida submarina”

Como segundo antecedente nacional de la investigación, se encuentra el artículo de la *Revista de Biología Tropical*: “La pesca ilegal en el parque nacional Isla del coco, Costa Rica”, publicado por Andrés López Garro, Ilena Zanella, Frank Martínez, Geiner Golfín Duarte y Maikel Pérez Montero (2015). Este artículo surge por la necesidad de concientizar sobre los artes de pesca y las especies pelágicas capturadas por embarcaciones que ingresaron de manera ilegal en el PNIC. Lo anterior enfatiza la importancia de los recursos marinos para el incremento de biomasa.

El comercio ha hecho que distintos buques demuestren atracción a los recursos marinos, entre las especies más demandadas se encuentra el atún. Por esta razón, las costas del Atlántico y el Pacífico son destinos de gran atracción pesquera, lo cual, vulnera los ecosistemas marinos, porque las prácticas no adecuadas como la pesca de arrastre hacen que especies marinas, no necesitadas por los comerciantes, se extraigan, afectando el equilibrio marino, porque estas especies contribuyen como agentes en los ecosistemas marinos.

Según: López, et al. (2016), menciona:

Para T. albacares, las mayores capturas se presentaron entre mayo y agosto de cada año. Los análisis de Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE_{x1 000 anzuelos}) revelan una abundancia relativa promedio anual para el 2012 de 26.13±54.71 atunes (T.albacares) por cada 1 000 anzuelos hallados. Mientras que en 2013 la CPUE fue

de 11.63 ± 23.79 atunes cada 1 000 anzuelos y en el 2014 de 13.71 ± 24.52 atunes cada 1 000 anzuelos (p.S254).

Lo anterior, refiere a la alta actividad de pesca de *T. albacares* (atún de aleta amarilla), el cual es comercializado en distintas partes del mundo. La demanda de este hace que se encuentre en peligro de extinción, por lo que las acciones de las autoridades son de gran valor para la protección de este. La pesca cerca de un área protegida, demuestra la necesidad de reforzar el control de las rutas marítimas para garantizar la seguridad nacional.

De esta forma alude López, et al (2016), también que:

Durante los patrullajes se encontraron 108 líneas de pesca ilegal a la deriva, representando 503.8 km de palangre ilegal y 12 906 anzuelos. La mayoría de estas (cerca del 90 %) fueron halladas al noreste de la Isla del Coco entre los 12 y 20 km dentro del AMP del PNIC. Menos del 10% de las líneas halladas fueron ubicadas al sur de la Isla del Coco (Fig. 1). En promedio, las 108 líneas de pesca halladas en el AMP presentaron un largo de 4.70 ± 3.14 km. El número de anzuelos por línea varió entre 6 y 349, con un promedio de 123 ± 16.5 anzuelos (p.S253).

Los datos obtenidos permiten subrayar la necesidad de reforzar la seguridad para la regulación de estas actividades en aguas nacionales. La evidencia de los instrumentos utilizados sugiere que se requieren prácticas sostenibles para la práctica de la pesca en zonas autorizadas, lo cual, impulsa el compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible.

De este modo también López et al (2016), mencionan Hawkins Gell (2005), quien refiere que: “La protección absoluta de un Área Marina Protegida (AMP), generalmente, resulta en un rápido incremento en la biomasa, abundancia y talla promedio de las poblaciones explotadas” (p.S249)

Por otro lado, López et al (2016), destaca a Pauly, et al. (2002), menciona que: “Por esta razón, la creación de áreas de protección absoluta fomenta la recuperación de la biodiversidad marina y, a su vez, de los recursos marinos (p.S249).

Posteriormente, López (2016), refieren a Kalleher, et al. (1995), hacen mención que: “Sin embargo, a pesar de su reafirmada importancia, en el mundo las AMP abarcan menos del 1% de la superficie del océano y según.” (p.S249)

Conjuntamente, se recalca la importancia de estas áreas protegidas, ante la contribución de tesoros marinos que permiten el incremento de la biomasa que aporta un valor significativo para el bienestar de las especies marinas, que se encuentran en el área protegida. Además, es un beneficio que aporta valor para la reconstrucción de los ecosistemas marinos, los cuales se han visto afectados por distintas prácticas no reguladas.

Como tercer antecedente nacional de la investigación, se encuentra la tesis de bachillerato en Relaciones Internacionales:

Análisis del compromiso estipulado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°14: “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, mares y los recursos marinos” a través de la Organización no gubernamental MarViva y los mecanismos de cooperación internacional para la protección del medio ambiente marino, como consecuencia de la contaminación terrestre, dentro del periodo 2017 al 2021”, publicado por Isabel Alexandra Cambroner Coto (2023). Este artículo surge por la necesidad de recalcar la relación de la República de Costa Rica con entidades no gubernamentales, en el marco del compromiso estipulado con los objetivos de desarrollo sostenible.

Ante la búsqueda de soluciones de problemáticas ambientales, distintos países en el mundo, han optado por la cooperación internacional. Con el fin de reducir las distintas brechas existentes en el mundo. Las problemáticas ambientales a distintos individuos, desde seres humanos, hasta la preservación de distintas especies existentes que requieren de prácticas sostenibles para la protección de los mismo.

A través de la Organización no Gubernamental Mar Viva, el autor enfatiza sobre las prácticas para cumplir con la sostenibilidad. La participación de la República de Costa Rica, muestra la voluntad para contribuir en problemáticas que afectan los recursos naturales que,

actualmente, posee su territorio y el patrimonio histórico, que debe ser protegido para la conservación de la soberanía.

Cambroner (2023), menciona a MarViva (2021), el cual recalca que:

La ONG MarViva fue fundada en 2002 por un grupo de filántropos en medio de un viaje por Ecuador, Costa Rica, Panamá y Colombia. Es en ese momento en que proponen un modelo para el manejo responsable de los recursos marinos, contribuyendo con la implementación de lineamientos en beneficio para los océanos y ríos desde alianzas locales y regionales que permitan ampliar el nivel de impacto en el sector, con el objetivo de lograr una mejor gestión sostenible del mar (p.16).

El apartado anterior evidencia la necesidad de la cooperación internacional. Desde el 2002 un grupo de filántropos analiza la posición de distintas repúblicas y las zonas estratégicas que ambas mantienen. Aportan grandes beneficios naturales en un entorno internacional. Además, propusieron modelos para el cuidado responsable de los recursos marinos, enfatizando el beneficio para los ríos. Asimismo, Cambroner (2023), hace mención que:

MARVIVA ha logrado desarrollar sus proyectos en el país, por medio del MINAE, siendo, en parte, de gran beneficio para el organismo, ya que se evita las trabas gubernamentales que, en muchos de los casos, influyen para que dichas iniciativas no pasen de ideas vacías que no se concretan en la realidad. (p.9).

Por lo tanto, lo planteado anteriormente, permite comprender los procesos que les permiten a las distintas entidades establecer proyectos que otorgan mejoras a los países, considerando que, en ocasiones, el apoyo es reducido para el cumplimiento con prácticas sostenibles, se da la limitación por distintos motivos.

La presente ONG cuenta con el apoyo del MINAE. Esta relación, permite que los proyectos que se desean presentar, con respecto a prácticas sostenibles, para la protección de los recursos marinos presenten facilidad para el cuidado de los recursos marinos y al mismo tiempo, ayuda a la regulación de prácticas que contaminan el medio ambiente.

Como primer antecedente internacional de la investigación, se encuentra el artículo de la *Revista de Marina I*: “Sustentabilidad del océano: Combate de la pesca ilegal y los

parques marinos”, publicado por Gustavo Aimone Arredondo (2017), este artículo surge por la necesidad de enfatizar el papel de la República de Chile ante la protección de los recursos marinos y la sostenibilidad de los océanos, en el marco de cooperación internacional y acuerdos que impulsan el compromiso con la sostenibilidad oceánica.

Para cumplir con su papel como país protector de recursos oceánicos, se enfatiza la participación en entidades internacionales. Se mencionan las siguientes herramientas: Comisión para la conservación de los recursos vivos Marinos Antárticos CCAMLR del año 1981, el cual tiene como objetivo velar por la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Seguidamente la convención sobre la conservación y ordenamiento de los recursos pesqueros en ALTAMAR en el océano Pacífico sur (OROP-PS) 2012, el cual tiene como pilar garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros y al mismo tiempo salvaguardar los ecosistemas marinos. (Aimone, 2017,)

Asimismo, se da la participación en el acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995, conocido como el Acuerdo de Nueva York. Dicho acuerdo se alinea con el ideal de la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces que migran por medio del fomento efectivo de las disposiciones que son pertinentes de la convención. (Aimone ,2017,)

Chile ha mostrado su compromiso con el patrimonio marítimo, con el acuerdo mencionado anteriormente. Además, contribuye con su participación en la agenda 2030 del Desarrollo sostenible de Naciones Unidas, en donde se hace énfasis el ODS, número 14, vida submarina. La participación es relevante, debido a los acuerdos y participaciones que muestran el compromiso de la República de Chile con la sostenibilidad, como lo es el Acuerdo FAO, sobre medidas del Estado Rector del puerto, del año 2009, la cual está destinada a prevenir y eliminar la pesca INDNR, por lo que se establecen medidas que puedan ser eficaces del Estado Rector del puerto, para garantizar el uso sostenible del océano. (Aimone,2017)

De esta forma, el presente artículo brinda un análisis sobre la posición global ante la colaboración con los recursos marinos. Se recalca la cooperación de las entidades estatales.

como internacionales, para impulsar mejoras y el cuidado, adecuado, de los recursos otorgados por la naturaleza marítima. Además de esta forma, se puede comprender la necesidad de regular las actividades que son dañinas para el entorno marino. (Aimone ,2017)

Amoine (2017), menciona que:

La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) impacta de forma negativa en la gestión y administración de las poblaciones de peces, creando una doble preocupación en todo el mundo. Se estima que este tipo de actividad ilícita, que remece a la biodiversidad, En síntesis, la pesca INDNR acaba con las especies, genera una evasión tributaria de grandes proporciones y también es un tremendo problema sanitario. (p.1)

Lo anterior enfatiza el peligro que presentan estas prácticas, no solo para las especies marinas, también para los que consumen los productos que son comercializados por medio de estas prácticas. El principio de buena fe es importante para el intercambio de productos y la satisfacción del cliente, las fuentes proveedoras, en ocasiones, no son comprobadas, debido al tipo de herramienta utilizada para la obtención de las especies marinas.

Por ende, la protección de las especies y la evolución marítima deja un llamado a distintos grupos para el cuidado de los mismos y la fomentación sostenible, para evitar la extracción de especies marinas. Por esta razón, la revisión de las rutas marítimas y el monitoreo de buques que pescan en aguas internacionales, es de gran importancia para la vigilancia marítima, la cual, ayuda a evitar la movilidad ilegal de buques en aguas externas y el aprovechamiento de recursos.

Asimismo, Aimone (2017), menciona que, según la Convemar, “en cuanto a la Alta Mar sostiene que se trata de un espacio marítimo abierto a todos los Estados (Art. 87), junto a que ningún Estado podrá apropiarse de alguna parte de esa Alta Mar (Art. 89)” (p.1)

El apartado anterior hace referencia al compromiso de la República de Chile, ante convenciones internacionales. Este tipo de iniciativas muestran la necesidad de comprometer distintos estados para seguir foros y acuerdos de índole internacional. El compromiso es vital para la salud oceánica y el cuidado de los beneficios que otorgan los recursos naturales.

Como segundo antecedente internacional de la investigación, se encuentra el artículo

de: Revista Electrónica de Estudios Internacionales: “La cooperación Internacional en la aplicación de medidas comerciales para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. “publicado por Julio Jorge Urbina (2017). Este artículo surge por la necesidad de subrayar la importancia del trabajo en equipo, para abogar por soluciones que ayuden a preservar el capital marino.

El autor realiza un análisis sobre las acciones de instituciones, junto con las funciones de protección de recursos oceánicos. El mercado del pescado contribuye a la práctica pesquera ilegal, por el ideal económico, lo cual impulsa al comercio. Empresas con alto desarrollo industrial, al igual que pescadores regionales, realizan prácticas para sustentar sus necesidades, esto conduce a la transformación que atenta contra el bienestar de los ecosistemas marinos y la vida de las especies.

Según Urbina (2017):

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) sigue constituyendo la principal amenaza global para la conservación y la gestión sostenible de los recursos vivos marinos. En la práctica, la lucha contra estas actividades ilícitas exige la creciente implicación de los Estados de mercado a causa de la ineficacia de los controles del Estado del pabellón. Esta relevancia de las medidas relativas al mercado contra la pesca INDNR deriva de dos factores: el principal incentivo de la pesca INDNR es económico y el pescado es uno de los productos alimenticios más comercializados. (p.1)

Lo anterior, enfatiza la necesidad de adoptar medidas que permitan contribuir con la reducción de los males que amenazan la vida marítima y las especies que habitan en el océano. La seguridad marítima tiene un papel importante para cumplir con los fundamentos que regulan las prácticas inapropiadas que atentan contra el desarrollo sostenible.

Asimismo, Urbina (2017), alude que:

La pesca INDNR es un fenómeno complejo y multidimensional. Su expansión se explica por una serie de factores, entre los que se destacan las limitaciones e insuficiencias del actual orden jurídico-marítimo internacional establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (CNUDM), que se basa en una aproximación zonal de la ordenación de los recursos vivos marinos⁴. A ello se suma la ineficacia de las medidas de control por el desinterés o la incapacidad de muchos Estados para hacer cumplir estas normas en los espacios marítimos sometidos a su soberanía y jurisdicción o por parte de los barcos que enarbolan su pabellón, sobre todo cuando faenan en alta mar⁵. (p.2)

De este modo, el compromiso de los estados con convenciones internacionales y tratados, son importantes para mantener un marco jurídico marítimo. Sin embargo, aún es necesario reforzar los lazos de los estados con relación a la sostenibilidad marítima. Lo cual aumenta el nivel de compromiso de los países con acceso al mar y al mismo tiempo, se aboga por la protección de los recursos marinos.

El comercio es relevante para el desarrollo de los estados. La inversión y el crecimiento económico permiten que la población perteneciente a dicho estado, pueda obtener beneficios económicos por medio de los recursos oceánicos. De esta forma, la vigilancia de las rutas marítimas es importante para velar que se respeten los límites y evitar buques en las aguas de los distintos estados.

Al mismo tiempo, el reconocimiento de los tesoros que poseen las vías oceánicas hace que las acciones que se deben tomar para cumplir con procesos sostenibles, mantengan apoyo reducido. Las prácticas utilizadas para extraer recursos, carecen de herramientas sostenibles, por lo que el cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible, resalta la importancia de la cooperación internacional.

Por esta razón, el presente artículo, permite abordar un análisis sobre el papel de las entidades existentes que permiten abogar por la reducción del mismo, sin embargo, aún se muestra un vacío con respecto al avance de instituciones reguladoras, para proporcionar la

protección de las especies y recursos marítimos, por esta razón, el presente antecedente es relevante para la investigación actual.

De este modo Urbina (2017), también alude:

La complejidad del fenómeno de la pesca INDNR, a tenor del carácter transnacional de los actores implicados en esta actividad y de su capacidad de adaptación a los cambios en el entorno marítimo internacional, exige la adopción de un “enfoque amplio e integrado” que involucre a todos los Estados interesados en la gestión sostenible de los recursos vivos marinos ante la ineficacia de los controles “tradicionales”, basados en la acción de los Estados ribereños y del pabellón. (p.5)

De esta forma, se evidencia la necesidad de optar por prácticas actualizadas que permitan sancionar y erradicar las amenazas ante los ecosistemas marinos y la pérdida de especies e incluso, reducir la brecha de animales marinos en peligro de extinción por la explotación y las especies, que no son comercializadas, pero forman parte del equilibrio marítimo que contribuye a la sobrevivencia de las especies marítima.

Como tercer antecedente internacional de la investigación, se encuentra el artículo de cuadernos de estrategia: “Geopolítica de los mares y océanos”, publicado por Samuel Morales (2024). Este artículo se formula debido a las crecientes tensiones de las potencias del mundo, por el interés del control de los recursos marinos. Por esta razón se enfatiza la posición de la República de China y otros países ribereños, con relación a la seguridad marítima.

Morales (2024), refiere que:

En la geopolítica actual de los mares y océanos, hay una creciente competencia entre potencias mundiales por el control estratégico de rutas marítimas y los recursos marinos. El mar del Sur de China es un punto focal, con tensiones entre China y otros países ribereños. Además, el Ártico se ha convertido en un escenario importante debido al deshielo, generando disputas por la soberanía y recursos. (p.1)

Lo anterior enfatiza la necesidad de velar por el control de las rutas marítimas, debido al creciente interés de las potencias, por el control de los recursos que se encuentran en distintas zonas marinas, las mismas funcionan como un bien para el comercio internacional. Además, la pertenencia de zonas marítimas, de algunos países, genera dependencia en un entorno geoestratégico.

Asimismo, Morales (2023), menciona que:

Así, la competencia estratégica puede concebirse como una forma de contención, de ejercer influencia en actores terceros o de gestionar la escasez de determinados recursos críticos. Siguiendo esta orientación, China ha ampliado su presencia y aumentado sus inversiones en diversas áreas marítimas en la última década, fortaleciendo además las asociaciones diplomáticas y económicas con múltiples naciones insulares del Pacífico (p.81)

De esta forma, lo anterior refiere que la rivalidad geoestratégica, influencia la participación de distintos actores en aguas internacionales. El comercio facilita la participación de distintos grupos o potencias en aguas exteriores, con el fin de establecer su posición ante los recursos de algunas zonas. Además, la participación de entidades diplomáticas permite que las relaciones entre las potencias pueden ser pacíficas.

Por otro lado, también Morales (2023) alude que:

Rusia reclama una vasta ZEE en el Ártico, ante la previsible apertura de rutas marítimas y, así, continuar manteniendo una relevante influencia sobre la libertad de comercio a nivel internacional. Esta reclamación podría tener amplias repercusiones estratégicas a medio plazo (p.81)

Lo anterior, resalta la importancia del control de las rutas marítimas y el papel de la diplomacia como ente regulador, ante la apertura de nuevas rutas, lo cual puede generar una reestructuración en el comercio internacional, debido a que la vía marítima es de gran valor, en la actualidad, por la vasta cantidad de productos que son transportados por las vías oceánicas.

El trabajo de investigación titulado “Geopolítica de los mares y océanos”, influye en la obtención del análisis geopolítico del presente trabajo de investigación, relacionado al

control de las rutas marítimas para la seguridad nacional de la República de Costa Rica y la participación de entidades internacionales, para la vigilancia marítima y el respeto de los límites oceánicos que contribuyen, al respeto, de rutas oceánicas de los diferentes países.

1.4 Proyecciones

Las prácticas antropogénicas como la pesca ilegal evidencian la necesidad de abogar por la seguridad nacional. De este modo, el monitoreo de las rutas marítimas contribuye a el proceso de vigilancia y la protección de la soberanía del país, enfatizando la posición de la República de Costa Rica, con la conservación del patrimonio marítimo y al mismo tiempo demuestra el compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible.

- Se desea que la investigación permita mostrar el compromiso de la República de Costa Rica, con entidades internacionales y el papel de la República de Costa Rica con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible, especialmente el número “14 Vida submarina”.
- En este contexto, se pretende mostrar el vacío ante la regulación de prácticas antropogénicas, como la pesca ilegal y se espera que este estudio ayude a reforzar la seguridad de las áreas marinas protegidas (AMPS)
- Por medio del entendimiento de las prácticas ofensivas para los ecosistemas, se pretende concientizar sobre la importancia de los ecosistemas marinos, para la protección de especies marinas.
- La investigación de este tema ayuda a comprender la posición de la República de Costa Rica, con relación a la Geopolítica marítima y el valor comercial de los recursos pesqueros en un entorno internacional.
- A través del análisis del marco jurídico nacional e internacional, del control de rutas marítimas y la pesca ilegal, se pueden identificar los alcances de la República de Costa Rica, que permite implementar prácticas mejoradas para el control de las mismas.
- Por medio del reconocimiento de las funciones de las instituciones estatales, regionales e internacionales con relación a la vigilancia, se permite enfatizar en proyectos de cooperación internacional, que ayuden a reforzar la vigilancia de las rutas marítimas, lo cual, ayuda a la reducción de buques en aguas internacionales.

- Se desea que el trabajo de investigación funcione como fuente informativa para la verificación de antecedentes de la carrera de Relaciones Internacionales.
- Con la evolución de las políticas públicas implementadas por la República de Costa Rica, se pretende mostrar relevancia a otras entidades internacionales sobre la protección del océano. Además, se pretende que el presente documento demuestre relevancia para los países que poseen poca participación, en temas de sostenibilidad oceánica y poder cumplir con el objetivo “14 vida submarina”.

En este contexto, concientizar sobre el daño que han sufrido los ecosistemas marinos, enfatiza la importancia del manejo de la diplomacia azul de parte de la República de Costa Rica y de otros estados comprometidos con los Objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el ODS 14 Vida submarina, de esta manera se aboga por mejores proyectos para la protección de ecosistemas marinos y la vigilancia marítima.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.

La presente sección, corresponde a el capítulo II de la investigación. Permite comprender los antecedentes de las prácticas de pesca ilegal, la relevancia que la misma presenta para el cuidado de los ecosistemas marinos y el compromiso de la República de Costa Rica con la seguridad nacional. Asimismo, recalcar el marco histórico de las actividades que han atentado contra el equilibrio marítimo.

2.1. Marco Histórico.

Las rutas marítimas, los espacios oceánicos y los ecosistemas forman, parte de la herencia cultural marítima de los Estados, por lo que el presente apartado aborda un contexto histórico general que permite comprender desafíos existentes que repercuten en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible, especialmente el N°. 14: “Vida submarina “.

Regiones costeras del mediterráneo aluden al mar como patrimonio histórico cultural, por ser la cuna de numerosas civilizaciones, un recurso que ayuda a comprender, estudiar y analizar los estilos de vida que han existido durante siglos. Barcos hundidos, formas de pesca, fabricación de productos de comercialización como la sal. Estos productos conmemoran el trabajo realizado por décadas, haciendo relevante el desarrollo de poblaciones. El carácter, la identidad única de las regiones del mediterráneo, hacen de su legado, un medio atractivo para el ámbito internacional, por lo que las visitas en la región, se mantienen en constante incremento. (Schreinmoser, 2021)

El crecimiento poblacional y la demanda de recursos oceánicos influyó, en mayor cantidad de sociedades, aprovechando los recursos, desde métodos de subsistencia hasta fines que generen ganancias, abriendo paso al turismo, el cual permitió la llegada de distintas prácticas en las costas. Con el ideal comercial marítimo, distintas especies se vuelven vulnerables y presentan disminuciones en el tamaño regular, por el constante saqueo. En vista de los distintos escenarios se consolidaron las bases para la protección de especies.

2.1.1 Historia del patrimonio marítimo nacional

La ubicación de la República de Costa Rica ha permitido establecer atracción de parte de distintos transportistas, por lo que sus rutas han sido fundamentales para la existencia del patrimonio cultural marítimo, Fenandez (2019), hace mención que: Costa Rica posee una costa caribeña de 212 km de extensión y de 1016 km en la vertiente del Pacífico. Un total de 1466 kilómetros de costa, limitados en la parte del Caribe por Punta Castilla (desembocadura del río San Juan, Nicaragua) y por el río Sixaola (frontera con Panamá) y en la parte del Pacífico por Bahía Salinas (límitrofe con Nicaragua) y por Punta Burica (compartida con Panamá) (P.22)

Fenandez (2019), hace mención que:

El descubrimiento de las costas del atlántico surgió en el año 1502 y la de Nicoya 1519, lo cual constituyó a su registro en la región centroamericana, dicho hallazgo facilitó el interés de distintos buques para la inserción en territorio costarricense y a su vez, una vía que facilita el transporte de productos que permiten la comercialización y el intercambio de productos de distintos grupos de interés. (p.30)

Distintas rutas utilizadas en el Pacífico y el Atlántico permiten que, en la actualidad, la sociedad pueda obtener hallazgos que permiten comprender las diferentes fuentes comerciales y localidades estratégicas que existieron en el comercio de la región centroamericana, adjuntamente para el desarrollo de la economía costarricense, como lo fue la bahía de Limón. Asimismo, Fernández (2019), señala que fue una provincia que se consideró como única sección de intersección entre costas, además se recalcó la seguridad por lo que la apertura de una línea para llegar al Atlántico fue relevante.

Por otro lado, Fernández (2019), señala que: en el caso del Pacífico, el puerto de Puntarenas fue relevante por las exportaciones de productos especializados como el tabaco, en donde se buscaba un auge para la distribución de productos. El ideal de la creación del puerto cumplió con los intereses de las entidades comerciales. En este sentido, la demanda incrementó, por lo tanto, se consideró una fuente atractiva para las autoridades que otorgaban incentivos desde el periodo colonial, dicha acción influyó en el crecimiento de la población y el personal.

Los puertos marítimos mantienen un papel fundamental con relación a la herencia marítima, su vasto uso ha permitido que las costas del Atlántico y el Pacífico, mantengan su relevancia histórica y en la actualidad, miles de personas se instalan en las costas y viven de los beneficios que estas zonas estratégicas proveen, aportan a la sociedad riquezas que mantienen un alto valor, desde el turismo hasta recursos que permiten abastecer familias, como lo es la pesca.

Fernández (2019), hace mención en cuanto al mar patrimonial, este está constituido por 188 millas náuticas (348210 km²) hacia el mar abierto, posterior a las 12 millas del mar territorial. La zona económica, exclusiva de Costa Rica en ambos océanos, asciende a 574725 km², lo que, sumado a la superficie terrestre, da al país un total de 625825 km² de extensión. Lo anterior recalca la extensión de las costas y su conexión hidrográfica con la existente (p.22).

Las costas han sido constituidas históricamente, el valor de las intersecciones de distintas zonas y la manera en que cada una puede conectarse, haciendo de la población más civilizada, porque algunos grupos indígenas podían conectarse con otros, lo que permitiría una eficiente comunicación, sin embargo, el modelo de la creación de puertos trasciende desde fines comerciales, identificando las rutas que presenten mejor conexión oceánica, lo cual, funciona estratégicamente.

De esta forma, el patrimonio marítimo nacional se conecta con las costas existentes que desde el pasado adjuntaron riquezas y exposición al país centroamericano, el patrimonio abarca desde los puertos que han cumplido con la dirección de facilitar el comercio de la región y la supervisión de las conexiones marítimas existentes, los descubrimientos arqueológicos descubiertos en las costas son relevantes y constituyen el patrimonio marítimo cultural, como lo son algunas embarcaciones encontradas, a lo largo del territorio nacional.

2.2.2. Historia de las áreas marítimas protegidas

A lo largo de la historia han existido degradantes del ambiente marino que afectan la estabilidad de distintas civilizaciones, por lo que el surgimiento de las áreas de protección fue señalado como medida ante las diferentes condiciones que afectan las distintas especies existentes. En este sentido, Solís Rivera et al. (2012), indican que “Las Áreas Marinas Protegidas (AMPs), se definen como: “toda área de terreno intermareal o sub-mareal,

incluidas el agua superficial y la flora, fauna y peculiaridades históricas o culturales asociados, que ha sido reservada, por ley u otros medios válidos, para proteger parcial o totalmente el ambiente que encierra”. (Resolución 17.38 de la Asamblea General de la UICN, de 1988, reafirmada en la Resolución 19.46 de 1994)” (p.6)

Comprendiendo lo anterior, la zona geográfica de cada país es relevante y diferentes factores que envuelven la historia de diferentes zonas en periodos antes y después de colonización, las riquezas existentes se relacionan con la soberanía de los estados, por lo que el cuidado de los recursos y el uso racional, son un papel fundamental, al mencionar la sección de bienes oceánicos existentes.

Ante las necesidades de conservación de distintos estados, se da el surgimiento de distintas instituciones, destinadas a contribuir con la administración de los recursos oceánicos. Algunas instituciones del estado costarricense han sufrido distintas transformaciones a lo largo de la historia, debido a las constantes relaciones que avalan la protección de recursos, en donde la inclusión cada vez incrementa conforme avanza la necesidad del estado de mostrar interés en la regulación de patrimonios existentes.

La región costarricense, en comparación con otros países que poseen más territorio, compete desde otro ámbito marítimo y ecológico, debido a que se cuenta con una vasta biodiversidad, la herencia natural de la república hace de la región una zona estratégica para la creación de áreas protegidas, las cuales facilitan el monitoreo y el trabajo de distintas autoridades encargadas.

Solis Rivera et al. (2012) indican que “las Áreas Marinas Protegidas deben de promulgar no solo la conservación marina sino también el desarrollo humano de las comunidades que dependen de estos recursos para su bienestar. Consecuentemente, la conservación marina y la gobernanza de Áreas Marinas Protegidas deben promover y rescatar la conectividad entre los diferentes elementos del “buen vivir”, como concepto integral, dentro de un marco de derechos humanos y de valores ” (p.7).

En consecuencia, de lo anterior el termino latino americano el buen vivir, recalca la importancia de la sostenibilidad en el sentido que la población con acceso a las zonas protegidas se beneficia de los tesoros oceánicos, y al mismo tiempo no se desaloja la

población contribuyente a los distintos grupos étnicos, en este sentido los pescadores, las personas que viven de la obtención de bienes marinos deben racionar con respecto a la sostenibilidad.

el ideal de conservación permite que distintos grupos opten por métodos menos dañinos como lo son otro tipo de herramientas de pesca, pero sin embargo aún se sigue luchando para evitar prácticas pesqueras que atenten contra la reducción de especies y las practicas que afectan a los distintos ecosistemas existentes, como lo es la pesca no reglamentada y declarada que afecta el crecimiento ideo de especies oceánicas.

Solis Rivera et al. (2012), recalcan que Costa Rica cuenta con 168 áreas silvestres protegidas, inscritas en nueve distintas categorías de manejo. En la tierra, dichas áreas ocupan más del 26% de la superficie continental nacional, mientras que, en el mar, se encuentra bajo protección un 0,9% de la zona económica exclusiva y un 17% del mar territorial (UICN 2011). Se estima que un total de 3,2% del territorio marino del país, está bajo algún tipo de protección (p.54)

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (s.f.) recalca que “ Mediante la Ley 7384 publicada el 29 de marzo de 1994, en el diario oficial La Gaceta, se crea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), con domicilio legal en la ciudad de Puntarenas como ente público estatal, con personería jurídica, patrimonio propio y sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo, así mismo se traslada los bienes y personal asignados a la Dirección de Pesca del Ministerio de Agricultura y Ganadería” .

Por otro lado, otra institución importante que es encargada de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país. mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, cuya gestión corresponda al Ministerio de Ambiente y Energía, s.f

por disposición legal o convenio internacional, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional, el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

Según Chacón y Soley (2019),

El propósito fundamental de la investigación para la conservación es el de informar e incidir en las políticas de conservación (Robertson & Hull, 2001). Mientras que la investigación biológica ha sido efectiva en responder ciertas preguntas de importancia para la conservación; por ejemplo, se tiene una mejor idea de cuáles especies y ecosistemas están amenazados o en peligro de extinción (p.4)

2.2.3. Historia de actividades antropogénicas (pesca ilegal)

Las actividades antropogénicas han acompañado a los seres humanos desde tiempos inmemorables, comprendiendo que la humanidad es influyente en las interrupciones marinas y ecológicas que deterioran los compuestos naturales. Estas actividades pueden ser consideradas como mecánicas que dañan los recursos naturales existentes, Halpern et al. Mencionado en Samper (2020), recalca que: el refugio de especies, el hábitat, se ha visto afectado durante décadas por la presencia de distintos factores como la sobre pesca, la contaminación (P.68). En este sentido, la participación de entidades internacionales se vuelve más notoria, siendo relevante la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo.

Las condiciones de degradación ambiental, presentes en distintas partes del mundo, instauró a líderes de distintas localidades en Río de Janeiro, Naciones Unidas (s.f.) hace mención que la conferencia sobre Ambiente y Desarrollo de 1992, tuvo como objetivo principal de la Cumbre para la Tierra de Río, la creación de una agenda amplia y un nuevo plan para la acción internacional sobre cuestiones ambientales y de desarrollo, que ayudaría a orientar la cooperación internacional y la política de desarrollo en el siglo.

Las riquezas existentes de la República de Costa Rica no están ocultas, Cardenas y Ramírez (2022), hacen mención que la Isla del Coco fue declarada como patrimonio mundial de la humanidad, debido al reconocimiento de su estructura y caracteres como las selvas tropicales, montañas verdes arrecifes coralinos, la abundancia de peces que rodean sus aguas (p.1)

La pesca ilegal ha sido un subsidio para distintos grupos y al mismo tiempo, una fuente que contribuye en la generación de ingresos de distintos grupos, pero al mismo tiempo, las prácticas y herramientas no autorizadas, hacen que los pequeños pescadores experimenten tensiones conflictivas, porque los recursos influyen, de distintas maneras en las personas, porque los planes de los pequeños pescadores que viven de estas actividades se ponen en

riesgo, debido a la presencia de buques y autores nacionales que carecen de racionalidad, en este sentido, los ecosistemas quedan en exposición de degradación.

Según la organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, recalca que: Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) es un término amplio que engloba una gran variedad de actividades pesqueras. La pesca INDNR existe en todos los tipos y dimensiones de la pesca, ocurre tanto en alta mar, como en zonas bajo jurisdicción nacional, afecta a todos los aspectos y etapas de la captura y utilización del pescado y, en ocasiones, puede estar asociada con la delincuencia organizada. (parr.1)

Al mismo tiempo Naciones Unidas (2018), hace mención que la práctica de pesca ilegal, representa, al menos, el 20% de peces que son capturados cada año y al mismo tiempo, se generan pérdidas económicas, esta práctica se considera una amenaza para contribuir con el desarrollo sostenible de los recursos oceánicos, (parr.1).

Por otro lado, Naciones Unidas (2018), refiere que: "La pesca ilegal no declarada y no reglamentada **tiene muchas consecuencias negativas y a todos los niveles**. La principal es a nivel de la biología de las especies que se explotan, ya que no repara en las normas de sostenibilidad para mantener esa especie para generaciones futuras, a un nivel adecuado, extrayendo cantidades mayores de las que están permitidas", explica Alicia Mosteiro, coordinadora del Programa de Registro Mundial en el Departamento de Pesca y Acuicultura del Fondo de la ONU, para la Alimentación y la Agricultura- (parr.4).

La poca supervisión de entidades estatales hacen que recursos destinados a la pesca sean utilizados para agravar la situación actual. Aguilar (2024), refiere que: Desde 1994, el país provee combustible subsidiado a la flota pesquera y durante la época de veda, impuesta a los pescadores artesanales, se provee un aporte a 1430 pescadores de US\$1,2 millones. Los controles mínimos en estos subsidios y aportes, han llevado a situaciones como la utilización del combustible subsidiado en la pesca ilegal, la invasión de áreas protegidas e incluso, en el apoyo a actividades de narcotráfico (p.14).

2.2. Marco conceptual.

El siguiente apartado, de la presente investigación, redefine los conceptos que abarcan el proceso para la obtención de herramientas que permiten la regulación de las rutas marítimas,

además, la incidencia que permite la relación entre distintos grupos y la participación de autores nacionales e internacionales, con respecto a la procedencia de las rutas que deben ser analizadas, por distintas organizaciones y grupos.

El océano es un punto estratégico al que se le ha proporcionado distintos usos, gracias a la ubicación geográfica de distintos países en el mundo, se pueden establecer los marcos de jurisdicción para valer el derecho del mar y las limitaciones y espacios oceánicos que se mantienen fuera de la jurisdicción nacional de los estados, por lo que la regulación y la vigilancia vuelven de este escenario importante, para establecer los conceptos que convalidan distintas acciones antropogénicas, las cuales, presentan desventajas a los recursos naturales existentes.

De esta forma, la siguiente sección permite comprender los procesos tomados y las acciones que vinculan la relación del estado con el patrimonio marítimo nacional y la supervisión de las distintas especies existentes que hacen de Costa Rica, un país con una basta biodiversidad que, por su atractivo, ha remontado la atención de entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Adicionalmente, las teorías que se asocian con el objeto de estudio en el campo de las relaciones internacionales, permiten que se asocian con las normas históricas y la integración de normas, convenios, cumbres que, en las actualidades, representan el órgano que permite la unión de países, considerando los factores que afectan el cumplimiento con el ODS14.

Posteriormente, se pretende profundizar en la comprensión de la relación geopolítica en un ámbito en donde la región se posiciona como un país con una vasta cantidad de recursos en comparación con otro país que posee más territorio, pero carecen de especies como las que presenta la República de Costa Rica o han disminuido a lo largo de la historia.

Finalmente, se pretende conceptualizar sobre los conceptos que posicionan la localidad estratégica de Costa Rica, por medio de la vigilancia y el control de las rutas marítimas existentes, recalando la costa del Atlántico y el Pacífico, debido a que se consideran como puentes que permiten el tránsito, por lo que dan paso a la conexión de distintos puntos geográficos del país que necesitan transitar, tanto los pescadores artesanales,

como distintos individuos que realizan prácticas que elevan la contaminación y reducción de especies marinas.

2.2.1. Normativa jurídica nacional

El instrumento fundamental que rige el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica, recae en la Constitución Política (1949) del país, la cual establece una serie de normas que los costarricenses e identidades del estado tienen la capacidad de seguir, respetando la soberanía de ambos como se hace mención en los siguientes artículos, en los que se establece: “Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.” (Constitución Política de Costa Rica, 1949, art.,01)

Además, la Constitución (1949), rige que: “La Soberanía reside exclusivamente en la Nación.” (Constitución Política de Costa Rica, 1949, art.,01) Donde se resalta que Costa Rica es una república libre e independiente, en la que reside la soberanía.

Por otro lado, a nivel internacional se encuentra, la Convención de Naciones Unidas sobre el derecho del Mar (1992), esta hace mención que:

La convención de Naciones Unidas, sobre el derecho del mar (1982), refiere que: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en 1982 y que entró en vigor en 1994, establece un amplio régimen de derecho y orden para los océanos del mundo, fijando normas para la asignación de los derechos y la jurisdicción de los Estados en los espacios marítimos, el uso pacífico de los océanos y la gestión de sus recursos. El Convenio también proporciona un marco para el desarrollo ulterior de ámbitos específicos del derecho del mar, incluso a través de la labor de organizaciones internacionales competentes como la OMI.

De parte de la República de Costa Rica, por medio de la Asamblea Legislativa, se aprobó, mediante la ley número 8072, del 14 de febrero del 2001, por medio de una publicación oficial de La Gaceta N 147, del día 14 de agosto del 2001, el acuerdo internacional que regula el derecho del mar, en donde es relevante la sección XI que hace

mención sobre la importancia sobre la soberanía de los estados, con respecto a la región oceánica, la convención incide con fecha del 10 de diciembre de 1982.

La República de Nicaragua y la de Costa Rica se relacionan por la cercanía de territorios que, históricamente, funcionaban como rutas de transporte de distintos grupos, sin embargo, la delimitación territorial fue regulada por entidades internacionales, por esta razón, la normativa mencionada, anteriormente, recalca, directamente, la aplicación de los instrumentos funcionales, para el respeto y la soberanía de los estados.

Los límites que dividen ambas naciones permiten comprender los espacios marítimos que les corresponden a los estados, de esa misma forma los recursos marinos que ambos estados poseen, han causado disputas por las riquezas que limitan con estas naciones, por lo que la acción de la corte suprema fue fundamental en la disputa por la distribución territorial que se presentaba de parte de ambos estados.

En este sentido el derecho internacional ha sido fundamental para comprender la normativa jurídica que permite comprender la obligación de los estados, con respecto al compromiso de los estados que permiten mantener relaciones pacíficas y el tránsito marítimo oceánico, evitando conflictos. Según Lama (2011), el derecho internacional se define como el conjunto de principios y normas que determinan los derechos y deberes mutuos de los estados y otros sujetos de la comunidad internacional. (p.18)

Lama (2011), hace mención que: el derecho internacional se ha establecido, en años recientes, como la rama de la ciencia jurídica más activamente progresista, la más innovadora y la que mejores expectativas ofrece, en este sentido, el derecho internacional contribuye a la necesidad de la utilidad de un instrumento que funciona como un regulador jurídico que le permite a los estados establecer compromisos para establecer un bien común.

Lama (2011), también hace mención que el derecho internacional contempla 2 divisiones, las cuales clasifican este sistema jurídico como lo es el derecho internacional público comprendido como: el conjunto de reglas y principios que rigen la relaciones de las personas o sujetos jurídicos, que forman parte de la comunidad internacional cuya función es triple, por otro lado menciona que: el derecho internacional privado: se constituye por una serie de normas que rigen las

relaciones entre personas físicas y morales de diferente nacionalidad y que los tribunales internos de los estados aplican cuando surge un conflicto y controversia entre los diferentes sistemas jurídicos. (p.19)

En este sentido, las diferentes clasificaciones son relevantes en la rama que proporciona un contexto general, siendo más influyente el derecho internacional público, el más ajustado al fenómeno de estudio por la participación de la República en la comunidad internacional, la cual relata los diferentes puntos que hacen relevante distintas convenciones creadas para la facilidad de conexiones entre estados, por ende, la convención del mar responde a los límites establecidos para el respeto del tránsito marítimo.

Zamora (2021), recalca que:

Desde esa perspectiva hay que tener en cuenta las interacciones en la porción emergida del territorio estatal, como también en las aguas jurisdiccionales. De forma que el Estado tiene varias dimensiones interconectadas: terrestre, marina, costera y marino-costera. Ello está vinculado con acciones concretas como el establecimiento de áreas naturales protegidas, investigación científica, actividades turísticas (p.4)

2.2.2. Seguridad nacional

La necesidad de velar por la regulación adecuada y el bienestar de las personas que forman parte de una sociedad, así como los recursos y animales que habitan una determinada área, radica en el término de seguridad en donde, Ruiz (2015), hace mención que “La Seguridad Marítima Integral es entendida como —la gestión articulada y armonizada de autoridades y usuarios, dirigida a minimizar los riesgos antrópicos, naturales e institucionales asociados a las actividades marítimas, que pueden afectar el desarrollo económico, socio-cultural en el territorio marítimo, fluvial y costero” (p. 39)

Asimismo, Ruiz (2015), hace mención sobre la influencia de la océano política, conocida como: teoría propuesta por Jorge Martínez Busch, que se define como: —Existencia del océano en el entorno geográfico y de la influencia de la Oceanopolítica. 50. (2015)

Adicionalmente, reconoce que: “La Oceanopolítica debe permitir a los gobernantes la búsqueda del bien común, considerando al mar y a los espacios oceánicos, como un espacio

de desarrollo y crecimiento del Estado. Concepción que es un paso más allá de la conciencia marítima” (p.43)

Ruiz (2015), hace mención que: La Oceanopolítica, como teoría, surgió a finales década del 90, en el siglo XX, como resultado de una serie de procesos intelectuales, sociales y políticos en el mundo en desarrollo. Esta nueva disciplina pretende introducir un cambio de perspectiva al analizar y estudiar los fenómenos económicos, políticos, sociales, diplomáticos y estratégicos que se suceden en los espacios oceánicos, —desde la perspectiva de los espacios marítimos (p.44)

De esta forma, el autor menciona que la geopolítica funciona como la conciencia territorial, mientras que el océano político funciona como la conciencia marítima de la nación. Ruiz (2015), alude que la Isla del Coco es la única de la zona tropical del Pacífico Oriental que disfruta de un bosque húmedo tropical. Es un laboratorio ideal para la investigación de la sucesión y dinámica de actividades biológicas, dada su ubicación como primer punto de contacto de la contracorriente norecuatorial y a sus variadas interacciones con el ecosistema marino adyacente (p.70)

De este modo Ruiz (2015), menciona que: Con relación al Concepto de seguridad marítima, Giachini P., propone una definición: —la noción de seguridad, hace referencia a la seguridad del buque y a la seguridad del medio en que se desplaza, se pueden distinguir dos vertientes; la seguridad de la navegación propiamente dicha y la seguridad del ambiente marino¹⁴⁴. (p.88)

Por otro lado, reconoce que la seguridad marítima, como lo dice Ruesta Botella José Antonio¹⁴⁶: no es una situación nueva, está asociada a la explotación económica del mar desde tiempos inmemoriales. (p.89)

Zamora (2021), recalca que es importante reconocer que: Los mares son clave para la seguridad de los Estados, pero también para su desarrollo y prosperidad, pues los espacios marinos son fuente de riqueza económica, bienestar social y cultural; pero también el Estado ribereño tiene obligaciones, en términos medioambientales y marítimos (por las actividades lícitas e ilícitas que se realicen en esas zonas bajo jurisdicción nacional) (p.5)

De este modo, Zamora (2021), también hace mención que no solo es importante la gestión del espacio marítimo, sino de las fronteras, de igual manera, alude a la manifestación de la soberanía estatal, pero también recalca una obligación con la comunidad internacional (Sobrino & Oanta, 2010). (p.5)

Zamora (2021), menciona que convemar, en algunas actividades, en los espacios marinos bajo jurisdicción nacional, el Estado actúa como representante de la comunidad internacional. La frontera marítima es "...la línea de separación entre zonas marítimas de soberanía y/o jurisdicción de dos o más Estados vecinos o no pertenecientes a ningún Estado y, por tanto, zonas internacionales" (Sobrino & Oanta, 2010) (p.6)

Por otro lado, Zamora (2021), hace mención sobre el mar territorial (12 millas marinas de ancho) se posee soberanía, abarca el espacio aéreo y el suelo y sub suelo (art. 2). En la zona contigua (p.7)

Zamora (2021), congruentemente recalca que: Entonces la gestión de frontera desde el ecosistémica se debe reflejar la legislación nacional e internacional y el marco institucional marino y marítimo, reconociendo la interacción entre los sistemas natural y regulatorio, lo cual significa que la gestión pública y la gobernanza deben reconocer el cambio, a través del tiempo y no solo las condiciones físicas y procesos (p.9)

Samper et. Al (2020), hace mención a que:

Costa Rica es una pequeña nación costera y marina innegablemente, en la que cada costa tiene un grado diferencial de desarrollo humano y características socioeconómicas, donde hay una multitud de problemas costeros que conducen a la disminución y deterioro de sus hábitats y recursos costeros que deben abordarse. (p.73)

Samper et. Al (2020), refiere que: Uno de los principales impactos en los sistemas costeros está asociado a la presión que ejercen las actividades turísticas y el desarrollo costero asociado. Costa Rica es un destino turístico de renombre mundial, con alrededor de 3,000,000 turistas visitando el país cada año. (p.73)

2.2.3 Integración regional

Según López y Ramírez (2023), menciona que:

La seguridad marítima ha evolucionado en las últimas décadas, con especial énfasis a partir de la entrada en vigor del Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y Prevención de la Contaminación (Código IGS), en 1998, lo cual significó un cambio de paradigma, en la forma de abordarse la SM (p.240)

Otra definición, la de Guemy (s.f.), citado por Fornella et al. (2019), que exhibe:

La seguridad de la navegación como un componente de la seguridad marítima e incluye, además de los peligros para la navegación, los riesgos de estabilidad, incendios o daños a la carga. (p.240)

López et al. 2023) refiere que: “La seguridad del medio marino es parte del concepto de seguridad en el mar, definida como el estado de la actividad humana en el mar que amenaza a los buques, la vida humana y el medio ambiente” (p. 254)

López y Ramírez (2023), indican que resulta incongruente que:

El transporte marítimo tenga importantes convenios internacionales, normas legales de países con buques de su bandera, especificaciones técnicas para el diseño, construcción, mantenimiento y reparación de los buques por parte de las sociedades de clasificación, y todo esto propugnando la posibilidad de optimizar la seguridad marítima. (p. 250)

Según Castro y Viquez (2018):

El Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura indica que:

Es un instrumento interdisciplinario que permite optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera, utilizando como base la investigación con enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el derecho al desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción, en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas (p.14)

Castro y Viquez (2018), mencionan que:

El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar indica que:

No solo hay instrumentos que regulen los recursos naturales, sino que, además, existen documentos que velan por la seguridad del ser humano en el mar. Dentro de este conjunto de instrumentos tenemos el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS). (p.34)

Castro y Viquez (2018), refieren que:

No solo hay instrumentos que regulen los recursos naturales, sino que, además, existen documentos que velan por la seguridad del ser humano en el mar. Dentro de este conjunto de instrumentos tenemos el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).

Por otro lado, Castro y Viquez (2018), hacen mención a que: El SOLAS especifica normas mínimas para la construcción, equipamiento y funcionamiento de los barcos y su seguridad. Se considera generalmente el más importante de todos los tratados internacionales sobre seguridad de los barcos mercantes y, de hecho, ha sido incorporado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, como una reglamentación internacional generalmente aceptada. (p.34)

Castro y Viquez (2018), recalcan que:

El Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, crea obligaciones vinculantes, que establecen normas para la inspección de los buques pesqueros extranjeros que tratan de entrar en el puerto de otro Estado. Es importante destacar que las medidas permiten que un país obstaculice un buque si sospecha que puede haber participado en actividades de pesca ilegal y así se impida que las capturas ilegales lleguen a los mercados locales e internacionales. Esto será un factor de cambio en la prolongada lucha contra la ilegalidad en el sector de la pesca y la acuicultura. (p.42)

Adicionalmente, Castro y Viquez (2018), recalcan que :

Por último, se debe destacar que, tras la aprobación en 2014, de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza; se ha puesto en marcha un programa general de apoyo a los gobiernos y actores no estatales para que emprendan iniciativas encaminadas a reforzar las comunidades pesqueras en pequeña escala. (p.42)

Castro y Viquez (2018), mencionan que:

Según datos de FAO, la pesca artesanal proporciona trabajo al 90% de las personas empleadas en la pesca de captura. Gracias a las directrices, cada vez se tienen más en cuenta sus opiniones, se respetan más sus derechos y se protegen más sus medios de vida. (P.43)

Por otro lado, Castro y Viquez (2018), recalcan que:

En el área marina del país, se puede encontrar una variedad enorme de ecosistemas y actividades de aprovechamiento que mejoran la calidad de vida y la economía, tanto a nivel local y nacional. Según estadísticas de INCOPECA (2017), el 5% de la población nacional habita en la zona marino-costera y depende, directa o indirectamente de los ecosistemas presentes en dichas zonas. De igual manera, dentro del reporte se estima que, anualmente, ingresan por concepto de turismo receptivo marino, mil millones de dólares, por pesca deportiva alrededor de cien millones de dólares y por observación de cetáceos un millón de dólares estadounidenses. (P.45)

Castro y Viquez (2018), hacen mención que:

A través de la identificación de Compromisos Nacionales Voluntarios se hicieron evidentes las prioridades del país en materia del ODS 14, dichas prioridades se enfocan en 4 metas de este Objetivo de Desarrollo Sostenible en las que el país enfocará, de manera especial, sus esfuerzos. De este proceso de consulta nacional se extrae que Costa Rica se compromete voluntariamente a:

- Gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes (Meta 14.2).
- Reglamentar eficazmente la explotación pesquera (Meta 14.4).
- Reducir, de manera significativa, la

contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme (Meta 14.1). • Conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas (Meta 14.5). (P.47)

Por otro lado, Castro y Viquez (2018), refieren que:

La Plataforma Nacional de Pesquería Sostenible de Grandes Pelágicos. En un trabajo conjunto liderado por el MAG, MINAE y PNUD, se impulsó en diciembre 2016, el establecimiento de una Plataforma Nacional de Pesquería Sostenible de Grandes Pelágicos, la cual cuenta con la participación de instituciones públicas y Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), que conforman la cadena de pesca palangrera.(P.51)

Adicionalmente, Castro y Viquez (2018), hacen mención que:

El sector pesquero de palangre, a nivel nacional, está constituido por alrededor de 400 barcos. Cada barco puede llevar entre 5 y 8 personas, lo que constituye una población de alrededor de 2.000 a 3.200 personas que laboran, directamente, en el sector. Sumado a lo anterior, se estima que alrededor de 10.000 a 16.000 familias dependen de esa actividad, además de otros miles de empleos indirectos que aseguran la actividad pesquera, como lo son el transporte, insumos de pesca, alimentación, empleos en mecánica, y otros más. Estos datos se encuentran recolectados en el “Reporte Nacional Voluntario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (2017, p.51)

2.2.4 Pesca ilegal

Artavia (2024), indica que: Desde una perspectiva geopolítica, los océanos son vitales para la proyección de poder y la seguridad nacional; el control del mar ha sido siempre considerado un factor esencial para la hegemonía global, una idea que continúa siendo relevante en la geopolítica contemporánea. La presencia naval, en puntos estratégicos, como el estrecho de Ormuz y el mar del Sur de China, son ejemplos de cómo los Estados utilizan el poder marítimo para proteger sus intereses nacionales y mantener el equilibrio de poder (p.10).

Por otro lado, Artavia (2024), refiere lo siguiente:

La importancia de analizar los mares y océanos trasciende su vasto tamaño y belleza natural; abarca múltiples dimensiones, críticas, con el fin de comprender y gestionar asuntos globales. Analizar los aspectos jurídicos, ambientales, diplomáticos, geopolíticos y comerciales, es crucial para una comprensión integral de su impacto y relevancia en el sistema internacional. La interconexión de estas dimensiones subraya la necesidad de enfoques interdisciplinarios y de cooperación internacional, en busca de abordar los desafíos y aprovechar, de esta manera, las oportunidades que presentan los mares y océanos. (p.10)

Artavia (2024), menciona que:

Los mares y océanos han sido, a lo largo de la historia, escenarios de cooperación y conflicto; su estudio resulta fundamental para la disciplina de las Relaciones Internacionales. Ya sea como fuentes de recursos naturales, energía, explotación de recursos pesqueros y minerales en plataformas submarinas, los mares y océanos son la fuente de actividades económicas vitales para muchos países. (p. 01).

Según Castro y Viquez (2018):

Dentro de los ODS, el número 14, denominado “vida submarina”, tiene como fin conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Para lo cual, se definen una serie de acciones y metas como la prevención de la contaminación marina, la reducción, al mínimo, de los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica, en todos los niveles. (p.38)

Según Castro y Viquez (2018):

Destaca, además, una gestión eficaz a la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, la aplicación de planes de gestión con fundamento científico, a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, la conservación de, por lo menos, el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional, prohibición de ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que

contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, en el marco de la Organización Mundial del Comercio. (p.39)

2.2.5. Cooperación internacional

Flores (2019), menciona que:

Los problemas ambientales en los que ahora está sumergida la humanidad son de escala global. Los expertos advierten que existen fuertes evidencias de que el mundo está en un punto crítico en cuanto a la destrucción del medio ambiente. Frente a este escenario, los gobiernos en sus distintos niveles y las organizaciones internacionales se ven en la necesidad de implementar medidas de control a través de normas, principios y ordenamientos jurídicos que permitan de cierta forma frenar las conductas dañinas al medio ambiente. (p.32)

Flores (2019), hace mención que:

El contexto internacional El principio de Cooperación Internacional en el Derecho Internacional Ambiental, la idea de cooperación internacional para el medio ambiente nació en el seno de la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano, realizada en Estocolmo en 1972. Esta Conferencia, organizada por la Asamblea General de Naciones Unidas, marcó un hito importante en el marco del cuidado del Medio 232 RIDAA. Núm. 73-74-75 Otoño 2019, LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL TRANSFRONTERIZA Ambiente,

Además, recalca que: ya que a través de la Declaración de Estocolmo se abordaron las principales cuestiones ambientales que afectaban, en ese entonces, al entorno mundial. De los 26 principios planteados en esta Declaración, 6 de ellos (Principio 21 al 26) son relativos a la cooperación internacional en la materia ambiental.

La Declaración de Río de Janeiro de 1992, relata sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que:

Intentó establecer una forma de vida en la que se relacionen los seres humanos con la naturaleza e incorporó, dentro del marco ambiental, el tema sostenibilidad. En ese sentido y una vez que se consolidó el concepto de Desarrollo Sostenible con el Informe Brundtland, las distintas dimensiones que aborda este concepto (sociales, ambientales y económicas) han ido tomando mayor relevancia a nivel global; así como también las críticas al sistema de desarrollo clásico y puramente económico y sobre todo el establecimiento de un trabajo conjunto entre países desarrollados y en vías de desarrollo para evitar el agravamiento de los problemas ambientales globales. (p.233)

Flores (2019), hace mención que:

En este sentido, los principios abordados en esta Declaración, no solo trataban la idea de que los Estados cooperen para alcanzar una verdadera protección de la naturaleza y con ello el desarrollo sostenible, sino que, además, debía haber solidaridad entre los diversos actores internacionales. Es importante tomar en cuenta que, cuando se alude a la idea de que los Estados tienen responsabilidades comunes, pero diferenciadas, se refiere a que el papel de los Estados no puede ser igual, pues cada uno causa daños ambientales en distintas magnitudes. (p.234)

Flores (2019), refiere que:

Los desafíos que debe afrontar la gestión razonable del medio marino y los recursos pesqueros, han provocado la búsqueda de nuevas formas gestión en la que se tome en cuenta de manera más profunda los aspectos sociales, políticos y ambientales, y sobre todo resalten la importancia que tienen los océanos a nivel mundial. En este marco, el paradigma de la gobernanza territorial (concepto que se ha ido desarrollando en los últimos tiempos) se ha convertido en uno de los enfoques más atractivos (p.238)

Flores (2019), recalca que, ya que a través de la Declaración de Estocolmo se abordaron las principales cuestiones ambientales que afectaban, en ese entonces, al entorno mundial, de los 26 principios planteados en esta Declaración, 6 de ellos (Principio 21 al 26) son relativos a la cooperación internacional en la materia ambiental. (p.233)

Flores (2019), hace mención que:

La Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, intentó establecer una forma de vida en la que se relacionen los seres humanos con la naturaleza e incorporó, dentro del marco ambiental, el tema sostenibilidad. En ese sentido, y una vez que se consolidó el concepto de Desarrollo Sostenible con el Informe Brundtland, las distintas dimensiones que aborda este concepto (sociales, ambientales y económicas) han ido tomando mayor relevancia a nivel global; así como también las críticas al sistema de desarrollo clásico y puramente económico y sobre todo el establecimiento de un trabajo conjunto entre países desarrollados y en vías de desarrollo, para evitar el agravamiento de los problemas ambientales globales.(p.33)

Flores (2019), recalca que, en este sentido, los principios abordados en esta Declaración, no solo trataban la idea de que los Estados cooperen para alcanzar una verdadera protección de la naturaleza y con ello el desarrollo sostenible, sino que además debía haber solidaridad entre los diversos actores internacionales. Es importante tomar en cuenta que, cuando se alude a la idea de que los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas, se refiere a que el papel de los Estados no puede ser igual, pues cada uno causa daños ambientales en distintas magnitudes (p.34)

Asimismo, Flores (2019): recalca que los desafíos que debe afrontar la gestión razonable del medio marino y los recursos pesqueros, han provocado la búsqueda de nuevas formas gestión en la que se tome en cuenta, de manera más profunda, los aspectos sociales, políticos y ambientales y sobre todo, resalten la importancia que tienen los océanos, a nivel mundial. En este marco, el paradigma de la gobernanza territorial (concepto que se ha ido desarrollando en los últimos tiempos) se ha convertido en uno de los enfoques más atractivos (Suárez de Vivero, Rodríguez Mateos y Florido del Corral, 2008, p.38)

2.3. Marco Referencial.

2.3.1 Neoliberalismo

Vargas y Aguilar (2023), mencionan que: “Es una forma de sociedad e, incluso, una forma de existencia. Lo que pone en juego es nuestra manera de vivir, las relaciones con los otros y la manera en que nos representamos a nosotros mismos.” (p. 25)

Conjuntamente, Vargas y Aguilar (2023), refieren que alcanzan:

Una forma cultural e histórica de subjetividad, propia de la modernidad occidental que se ve aquí deshistorizada, universalizada y artificialmente naturalizada con un propósito muy preciso: el de convertirse en la supuesta naturaleza universal y ahistórica en la que se basa y por la que se legitima la sociedad capitalista liberal. (p. 26)

Además, Vargas y Aguilar (2023), hacen mención que es importante tomar en cuenta que el Neoliberalismo:

No ofrece articulaciones basadas en lazos sociales, ni de apoyo mutuo, ni de reciprocidad; por el contrario, somete a los individuos al imperativo de ser autogestores de su vida, esto propicia una desligadura con una sociedad a la que ya no tiene que rendirle cuentas. (p. 29)

Coto (2024), menciona que el Neoliberalismo posibilita:

Desmarcar al liberalismo e, inclusive, a las teorías neoclásicas de lo que ha sido definido incorrectamente como neoliberal (o se debería decir pinochetismo o “concensismo de Washington”) para así, poder declarar, al liberalismo como un pensamiento que puede ser afirmado como aliado de las luchas feministas. (p. 174)

Por otra parte, Coto (2024), resalta como importante:

Vigilar los conceptos que se usan y su relación frente a la doxa, segundo; comprender que los conceptos herramientas teórico analíticas que conjuran lógicas y elementos esenciales de un fenómeno social de carácter histórico, el cual, debe y tiene que ser constantemente contrastado ante la realidad empírica. (p. 174)

2.3.2 Realismo

Rodríguez y Castellanos (2024), expresan que el realismo:

Intenta ser un punto intermedio entre el idealismo y el realismo. Afirma que los objetos directamente captados por la mente humana son intrasubjetivos, incluso, las sensaciones externas, y, además, que esos objetos meramente intrasubjetivos le permiten al entendimiento humano saber que existen entes transubjetivos y tener de

ellos un conocimiento analógico, es decir, un conocimiento que, en algo se acerca al ente real, pero por medio de su representación, sin alcanzarlo propiamente. (p. 155)

Rodríguez y Castellanos (2024), mencionan que la posición correcta del realismo: “Es aquella que supone entre lo objetivo y lo real una relación de inclusión. Todo lo que es objetivo es real, pero todo lo que es real no es objetivo.” (p. 158)

Además, Rodríguez y Castellanos (2024), destacan que el realismo afirma: “En cambio, que las sensaciones ponen en contacto al sujeto con algo que no es reducible a sus sensaciones. El realismo insiste, de hecho, en distinguir el sueño de la realidad, la alucinación de los hechos.” (p. 160)

De la misma manera, Rodríguez y Castellanos (2024), indican que existe un realismo espontáneo, el cual explican como una: “Actitud irreflexiva que acompaña la actividad investigadora del científico, convencido de que está examinando la realidad, haciendo descubrimientos, tratando de establecer cómo son las cosas.” (p. 162)

Ferraris (2020), menciona que el realismo:

Más que un compromiso ontológico con la existencia de ciertas clases de entidades (o, como prefiero decir, objetos), se caracteriza por la exigencia de un compromiso ontológico claro, que no delegue en la ciencia las preguntas sobre existencia de la realidad y que no reduzca la filosofía a una mera función edificante. (p.418)

Capítulo III. Marco Metodológico

3.1 Enfoque de la investigación

Un enfoque de investigación es la perspectiva, teórica o metodológica, que se utiliza para abordar un problema. Igualmente, son los planteamientos, el punto de vista, la orientación y las formas de ver la realidad del investigador, quien posee una cosmovisión que condiciona su acercamiento a la realidad que desea estudiar.

Asimismo, el enfoque de investigación permite obtener una dirección adecuada para conocer, posibles soluciones, para resolver el problema de investigación que se plantea. Por esta razón la metodología utilizada para el presente trabajo de investigación es la metodología cualitativa. Porque la misma, gracias a sus características, permite obtener un análisis, detallado, sobre el fenómeno de estudio.

La investigación Cualitativa se centra en comprender y profundizar los fenómenos, analizándolos desde el punto de vista de los participantes en su ambiente y en relación con los aspectos que los rodean. Normalmente es escogido cuando se busca comprender la perspectiva 2, Revista mensual de la UIDE extension Guayaquil INNOVA Research Journal 2016, Vol 1, No. 2, 1-9. de individuos o grupos de personas a los que se investigará, acerca de los sucesos que los rodean, ahondar en sus experiencias, opiniones, conociendo de esta forma cómo, subjetivamente, perciben su realidad (Guerrero Bejarano, 2016)

De esta manera, lo anterior refiere que la investigación cualitativa permite comprender los fenómenos de estudio con una metodología que involucra la profundidad de los fenómenos, porque permite comprender el estudio del ambiente de los participantes y la relación que los mismos establecen al ser rodeados de distintos escenarios.

Asimismo, Guerrero Bejarano, 2016, menciona que:

La investigación cualitativa o metodología cualitativa, es un método de investigación que se utiliza, principalmente, en las Ciencias Sociales. Se desarrolla a través de metodologías basadas en principios teóricos como la fenomenología que, según la Filosofía Contemporánea, es la práctica que aspira al conocimiento estricto de los

fenómenos, que son simplemente las cosas tal y como se muestran y ofrecen a la consciencia. (p.1)

En este documento se encuentra el análisis del método cualitativo de investigación, sus procesos y paradigmas. El área de estudio que, actualmente, se está trabajando es de la rama de las ciencias sociales, comprendiendo el aporte que la misma otorga a la disciplina de las relaciones internacionales, en donde se permite proporcionar un análisis, detallado, sobre los actores partícipes en el estudio del proyecto de investigación, que mantiene relevancia con el “ ODS #14 vida submarina”.

De esta forma, Guerrero, Bejarano 2016, alude también que:

Los Investigadores Cualitativos tienen como objetivo principal hacer comprensible los hechos. Tradicionalmente se ha creído que la Investigación Cualitativa es una contraparte de la Investigación Cuantitativa, cuando en realidad las dos se complementan, si el investigador puede establecer, desde un principio de su investigación, los objetivos de esta.

De esta forma, el enfoque de la investigación puede ser definido desde que se analiza el fenómeno al que se desea estudiar. Por ende, para comprender el estudio del problema de investigación, se realiza un estudio profundo, comprendiendo la definición de los distintos enfoques de investigación, como lo es el cuantitativo y mixto, entre otros.

3.2 Diseño de la investigación

La investigación narrativa se ubica dentro el Paradigma Cualitativo, que supone una aproximación natural e interpretativa de la subjetividad y ofrece muchas posibilidades para investigar el yo, lo personal y lo social, así como las relaciones entre las identidades, las culturas y la estructura u organización. En lo que se refiere a su empleo, en el contexto educativo, permite al investigador tomar notas y construir relatos acerca de observado, conversado o realizado, para, posteriormente, reflexionar y adoptar decisiones que permitan enriquecer el estudio (Silva Batiana,2017, p.48)

En el caso de la presente investigación, asociada al impacto del control de rutas marítimas en la seguridad nacional, el diseño de investigación permite que, a través de los antecedentes de pesca ilegal, se pueda comprender la relación de los estados para la protección del océano y cumplir con el ODS 14 Vida Submarina, con la utilización de distintas fuentes informáticas de carácter histórico.

Asimismo, Silva Batiana (2017), menciona que:

Desde una visión particular, se utilizó la narrativa como método enfocado en la perspectiva cualitativa, en la cual las historias tuvieron múltiples significados y no una única interpretación (Bolívar, 2002). Los significados de los componentes de un relato fueron “parte” del relato total y éste, a su vez, para su formación, dependió de las partes apropiadas que lo constituyeron (Connelly y Clandinin, 1995; 1997)

Lo anterior refleja que el método utilizado comprende el problema de investigación analizado por el autor. Por esta razón, el diseño elegido es el más adaptado a la investigación, comprendiendo los diferentes tipos de diseño que analiza el fenómeno del problema de investigación, por lo tanto, el diseño narrativo es el que mantiene relevancia del presente proyecto de investigación, en donde el diseño obtiene cualidades para comprender los objetivos estipulados, en el presente trabajo de investigación.

Según Castaño-Gaviria y Guisao-Gil, 2022,

Como referencia de entrada, se debe reconocer que el campo de investigación narrativa ha terminado constituyéndose como un ejercicio de indagación. Este concepto fue trabajado por John Dewey en 1910 y, en 1996, el Consejo Nacional de Investigación de Estados Unidos de América (Reyes y Padilla, 2012), lo presentó como una forma de la que, tanto científicos, como estudiantes se apropian, para comprender y conocer el mundo cotidiano o sus actividades en investigaciones de campo (p.4).

El diseño narrativo, es un diseño que permite a distintos individuos comprender la realidad cotidiana, comprendiendo los antecedentes que proporcionan el estudio del diseño narrativo. Volviéndose en el ideal para el entendimiento de las ciencias sociales, las cuales abarcan distintas fases en un entorno regional e internacional, en donde la historia aporta la trayectoria del objeto de estudio.

3.3 Fuentes de información

Las fuentes de investigación varían, según el objeto de estudio que se pretende analizar. De esta forma la existencia de distintas fuentes de información ha evolucionado con el transcurso del tiempo, por lo que la elección de estas puede ser desafiantes y al mismo tiempo beneficiosas para explicar el fenómeno de estudio actual. En este sentido, las fuentes a ser utilizadas, para la presente investigación, serán primarias y secundarias

Cruz García (2019), refiere que:

con la aparición de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en el mundo de la documentación ha provocado la aparición de nuevas tipologías de fuentes o la transformación de otras ya existentes. Por esta razón, a veces, la distinción entre tipologías puede resultar bastante confusa. Pero, en la actualidad, las fuentes de información, abarcan más recursos que permiten comprender la bibliografía. (p.1)

Asimismo, también alude que:

Desde siempre, el hombre ha sentido la necesidad de registrar, de una forma u otra, la producción bibliográfica para:

- Tener elementos que permitan la selección y adquisición de documentos.
- Facilitar el acceso a documentos coleccionados en bibliotecas.
- Facilitar la identificación erudita.

Las fuentes de investigación son importantes para el proceso de recolección de datos, en donde se pretende utilizar fuentes que logren sustentar los acontecimientos de la presente investigación, para que funcione como futura referencia para otros autores, así mismo, la presente investigación funciona como una fuente de las ciencias sociales.

3.3.1 Muestra de la investigación

En este sentido se tomará en cuenta, artículos informativos de INCOPESCA, naciones unidas, conferencias de entidades internacionales que ayuden a estudiar el compromiso con la sostenibilidad y el estudio de normas jurídicas para la práctica del proyecto que se desea presentar.

Como muestra de la investigación, se tomará en cuenta las entidades, nacionales e internacionales, encargadas de regular la seguridad marítima, en este sentido. Se estudiará la relación del patrimonio marítimo y la participación de entidades para la protección de los recursos marinos y la debida vigilancia, en relación con los buques, en aguas internacionales.

Así mismo, según Guerrero Bejarano (2016),

“Muestra.- en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etcétera, sobre el cual se habrán de recolectar los datos sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia” (Hernández, R. y otros 2010)

Asimismo, también alude que: Existen tres factores que intervienen para determinar el número de casos que se deben estudiar.

3.3.2 Fuentes primarias

La presente investigación, en primera instancia, acudirá a la revisión historia de antecedentes bibliográficos, referidos a la sostenibilidad y el control de rutas marítimas, por medio de los antecedentes de trabajos de graduación y revistas educativas, además se tomará como relevancia, documentos de entidades nacionales e internacionales, como INCOPECA y la organización mundial de la salud.

3.3.3 Fuentes secundarias

Como fuentes de investigación secundarias se utilizarán conferencias, artículos de normativa jurídica que ayuden a comprender la posición de la República de Costa Rica, ante el compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible, asimismo se utilizarán referencias de INCOPECA. El historial de entrevistas, con relación a la problemática, acudirá a la revisión historia de antecedentes bibliográficos referidos a la sostenibilidad, por lo que documentos sobre la normativa jurídica nacional serán relevantes en la presente investigación, además, se analizarán conferencias de carácter constructivo que aporte información relevante para la creación de políticas públicas para la República de Costa Rica.

3.4 Unidad de análisis

El estudio cualitativo apela a una observación, próxima y detallada, del sujeto en su propio contexto, para lograr aproximarse, lo más posible, a la significación de los fenómenos. Debiese cumplir, según Ruiz (2012), como se citó en Días Herrera, 2018, con ciertas características propias desde la reconstrucción de significados, intentando interpretar y captar significados particulares y relevantes a los hechos, de manera metafórica y conceptual. a partir del relato de los sujetos

La presente investigación estudiará la participación de estados costeros, con relación a la seguridad marítima, las rutas marítimas utilizadas para las prácticas de pesca ilegal, se estudiarán tratados o normas jurídicas que funcionen como fuente de información, también se estudiará la pesca ilegal y la participación de busques en aguas internacionales.

La selección de la unidad de análisis es importante porque permite comprender la participación de entidades nacionales, para contribuir con la regulación de la sostenibilidad que ayuda a los ecosistemas existentes en el mundo, también esta unidad de análisis es relevante, porque permite comprender el compromiso de los estados por velar por la seguridad de sus regiones, enfatizando el respeto por los recursos marinos, al respetar la soberanía que se obtiene por la seguridad nacional e internacional, considerando que el mismo es un tema que mantiene un patrimonio histórico, en donde las especies y recursos marinos se mantienen en vulnerabilidad por la extracción y al mismo modo, el comercio influye en el equilibrio de las especies marinas, por el interés económico de distintas partes,

La unidad de análisis se enfocará, principalmente, en la seguridad nacional de la República de Costa Rica, tomando como referencia las costas del Atlántico y el pacífico, las cuales, aportan grandes riquezas al país y la vigilancia de las mismas, además de la protección, muestran el compromiso de la República de Costa Rica con los objetivos de la investigación, los cuales, mantienen relevancia con el objetivo 14 vida submarina, en donde el cuidado y la vigilancia muestran el rol nacional, con respecto a la sostenibilidad.

3.5. Instrumentos

Medina Romero et al (2023), refiere que un Instrumento: “Es una herramienta específica utilizada para recopilar y analizar información en el proceso de investigación. Ejemplos de instrumentos de investigación incluyen encuestas, cuestionarios, escalas de medición, entrevistas estructuradas, pruebas estandarizadas, entre otros. (p.13)

En la presente investigación, se tomará como instrumento de investigación el análisis de contenido de documentos jurídicos y registros fuentes informativas gubernamentales e internacionales que permitan abordar la problemática establecida, en el presente tema de investigación.

De tal forma, el autor también alude que:

La validez de un instrumento de investigación es una medida de su precisión y confiabilidad. La validez se refiere a la capacidad de un instrumento de medir lo que se supone que mide y producir resultados precisos y confiables.

Lo anterior, refiere a la validez del documento, por lo que en la presente investigación se puede recalcar que el instrumento de investigación utilizado, comprende un análisis de fuentes aprobadas y reconocidas para abordar con la disciplina de las ciencias sociales que actualmente se aborda, como las relaciones internacionales.

Asimismo, el autor menciona cuatro tipos de validez: como la validez del contenido utilizado, que se refiere a un instrumento de investigación que cubre, de manera adecuada, el tema. Por otro lado también menciona la validez de criterio, la cual se refiere a si un instrumento de investigación logra medir lo que se supone que mide y si los resultados se correlacionan, adecuadamente, con otros resultados que fueron obtenidos, también se mantiene el tipo de validez concurrente, el cual refiere a si un instrumento de investigación produce resultados consistentes con otros instrumentos de investigación que miden constructo, de esta misma forma se mantiene la validez predictiva, la cual refiere a si un instrumento de investigación es capaz de predecir resultados futuros.

Los tipos de validez son importantes para cumplir con los objetivos de la investigación y el enfoque de la investigación cualitativa, el instrumento puede predecir el resultado que se puede obtener de la investigación, por tal razón, es importante

identificar la validez del instrumento que se pretende investigar, porque el mismo proporciona relevancia al tema de investigación elegido y como antecedente de trabajos de investigación de enfoque cualitativo.

El instrumento del presente trabajo permite comprender, desde un enfoque cualitativo, con un diseño narrativo, en donde el análisis de datos es muy importante para la implementación de políticas públicas o el reconocimiento de la necesidad de reforzar procesos, como la seguridad de las áreas protegidas existentes.

Por medio del instrumento obtenido, se puede profundizar, desde un marco analítico, con documentación histórica que genera el ideal de concientizar sobre el uso de las rutas marítimas y las evidencias que aluden actividades pesqueras, cerca de áreas protegidas existentes. De tal forma, que las entidades encargadas de velar por la seguridad marítima, puedan comprender y reforzar la protección de las especies marinas que se encuentran en peligro de extinción y al mismo tiempo, tomar acciones contra los buques que pescan en aguas nacionales, así como las personas que realizan prácticas de pesca de arrastre en aguas nacionales.

De este mismo modo, el instrumento elegido también comprende el material utilizado para la comprobación de antecedentes que permite abordar críticas sobre la historia del patrimonio nacional, así como su contribución en el estudio metodológico de la presente investigación, que mantiene objetivos que influyen en el estudio de regulaciones, nacionales e internacionales marítimas.

3.5 Proceso para la recolección de datos

Para la presente investigación, con tema titulado “El control de rutas marítimas y el impacto de esta en la seguridad internacional, referida a él ODS N. 14 vida submarina”. Se agregó un proceso de recolección de datos que proporciona respuesta al enfoque cualitativo y al diseño electo para la presente investigación de carácter narrativo. Este proceso tiene como objetivo, obtener fuentes informáticas actualizadas y confiables, que logren analizar estrategias, políticas, recomendaciones implementadas por entidades nacionales y estados costeros, en consecuencia, del control marítimo.

La investigación se sustenta en la obtención y análisis de fuentes narrativas, tanto de carácter nacional, como internacional, con el propósito de conocer los mecanismos que regulan la vigilancia y la cooperación internacional, en materia marítima. De esta forma se seleccionaron documentos oficiales no menores a diez años, artículos académicos de la misma ambigüedad. Los documentos seleccionados incluyen informes de organizaciones no gubernamentales, artículos de organismos internacionales, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI), La Organización de las Naciones Unidas (ONU), normativas emitidas por entidades regionales, reportes informativos de entidades estatales costarricenses como INCOPECA y artículos de proyectos de graduación que otorguen relevancia al tema de estudio.

El proceso de obtención de datos se formalizó con diferentes etapas, las cuales permitieron sistematizar la información para la elaboración del análisis del objeto de estudio. En una primera instancia, se realizó la búsqueda de fuentes primarias, secundarias, basadas en fuentes académicas aprobadas y bases de datos oficiales de la Republica de Costa Rica, al igual que en organismos internacionales. Datos de repositorios de instituciones. Se aplicaron criterios seleccionados para la obtención de fuentes confiables y actualizadas, para la pertinencia viable del contenido relacionado a la seguridad nacional, pesca ilegal y el compromiso estipulado en el ODS “14 Vida Submarina.

La selección de las fuentes permitió estructurar un diseño narrativo para la creación de una base informativa sólida, que direcciona el entendimiento del control de rutas marítimas y la sostenibilidad oceánica, al igual que la pesca ilegal no reglamentada. De esta forma, la información obtenida fue coordinada para luego ser clasificada, con base en los objetivos de la investigación actual. Se identificaron segmentos informativos que se relacionan con el marco jurídico nacional e internacional, como las responsabilidades de las instituciones de vigilancia marítima.

Cada sección de fuentes informativas fue sometida a un proceso de análisis que permitió identificar las políticas públicas implementadas para combatir la pesca ilegal, no declarada y reglamentada. Asimismo, el proceso de análisis permitió conocer los vacíos existentes en la problemática del tema de investigación elegido, Por medio de

informes oficiales se pudo delimitar las variables que direccionan la interpretación de la información recibida, en este caso, se identifican variables cualitativas.

Finalmente, se procedió a sustentar la información de distintas fuentes provenientes, las cuales otorgaron un fortalecimiento ante la validez de la información. Por medio de la organización de antecedentes, se logró enfatizar, la vinculación de los objetivos de estudio para otorgar un mejor entendimiento sobre la problemática actual. Los hallazgos encontrados permiten que la elaboración de políticas públicas mantenga relevancia ante los procesos sostenibles. La división periódica fue importante para el análisis de la investigación actual. Por medio de las distintas características del proceso de selección de datos, la investigación actual, responde a la problemática que se desea abordar.

Capítulo IV: Análisis de resultados

4.1 Incidencia del marco jurídico nacional frente a la pesca ilegal

El marco jurídico es una de las herramientas fundamentales que permiten la regulación de actividades antropogénicas como la pesca ilegal y otras actividades que afectan los ecosistemas. En este sentido funciona como pilar para la protección de especies marinas, porque refleja el compromiso del estado, por medio de las normativas jurídicas que velan por la protección de la biodiversidad marítima.

Aparte de la inclusión de la normativa jurídica, el periodo 2019 y 2024 fue relevante para comprender la incidencia del estado, en cuanto a las obligaciones que este compete para abordar los desafíos presentes, durante el periodo mencionado, por ende, la práctica estatal en el marco de las acciones tomadas para velar por la seguridad nacional, comprendiendo la incidencia del periodo que presenta desafíos, en cuanto a la vigilancia de la República de Costa Rica.

La constitución política de Costa Rica, establecida en 1949, funciona como Guía para comprender los fundamentos jurídicos que en ella se pueden visualizar, por lo tanto, funciona como base constructiva de la soberanía, la misma hace mención que la soberanía rige en la nación, por lo que adquiere una función en el ámbito territorial, en donde se comprenden las millas de territorio marítimo y terrestre, en este sentido alude que el estado posee dominio de sus riquezas, por lo tanto, debe accionar, responsablemente, lo cual incluye la zona marítima. De esta manera, las actividades de pesca realizadas en las costas del Atlántico y el Pacífico deben ser reguladas al estar bajo jurisdicción nacional.

El marco constitucional abarca la creación de instituciones encargadas de la vigilancia marítima, como lo es el Instituto Costarricense de Acuicultura (INCOPECA), en este sentido las leyes que promueven la creación de instituciones relacionadas con la biodiversidad marítima y control del territorio marítimo, la ley N° 734 que promovió la creación de esta institución. Esto refleja el compromiso del estado por crear medios que contribuyan a la regulación pesquera. Entre las funciones de la organización, mencionada anteriormente, se encuentra la administración y la promoción de la pesca y acuicultura de una manera sostenible.

Sin embargo, a pesar de la presencia de organizaciones que mantienen funciones destinadas a la vigilancia, el marco jurídico presencia funciones estructurales que debilitan el control de las rutas oceánicas que se encuentran en jurisdicción nacional. En este sentido, la habilidad de supervisión se muestra delimitada, lo cual, afecta la función que compete a la protección de los intereses de la nación.

La República de Costa Rica es un país con una vasta extensión territorial. La acción jurídica debe ser puesta en práctica para el correcto funcionamiento operativo, pero sin embargo, se dificulta la supervisión en la Zona económica marítima exclusiva (ZEE), por su ubicación que provee una vasta cantidad de recursos de valor que son un atractivo, por ende, la falta de acción operativa debilita la relación jurídica existente

De este modo, las actividades antropogénicas, como la pesca ilegal, aun presentan un riesgo, lo cual resalta que el sistema legislativo aun presenta deficiencias, a medida de la aplicación de la práctica. La aparición de buques y embarcaciones nacionales que transitan, generando operaciones a lejanías de los puntos que son permitidos, de forma similar que el accionar con técnicas de pesca ilegal refiere que la utilización de instrumentos que se encuentran prohibidos, aluden a que la presencia jurídica presenta deficiencia. Por esta razón, se recalcan escenarios en donde se presenta decadencia del implemento regulativo, lo que afecta a la seguridad nacional.

Adicionalmente, es relevante mencionar el accionar de la norma determinada por la gestión interorganizacional. La regulación de los recursos oceánicos, no es función de una sola institución, en este sentido se necesita la colaboración de distintas organizaciones estatales, como el Servicio Nacional de guardacostas, el Ministerio de Ambiente (MINAE), la carencia de articulación entre las organizaciones presenta deficiencia ante la vigilancia de actos ilegales que contempla la región marítima, lo cual presenta vulnerabilidad en el cumplimiento normativo.

Desde un ámbito de integridad nacional, las actividades antropogénicas no solo abarcan actividades monetarias ilícitas. En su defecto también funcionan como acontecimiento que, independientemente, podrían estar relacionados a actividades criminales, como la delincuencia organizada y el comercio ilegal que involucra el narcotráfico. De esta manera, la poca supervisión estatal afecta la soberanía territorial.

La normativa jurídica presenta una limitante en cuanto a los antecedentes históricos de prácticas humanas que han afectado la biodiversidad marítima, en este sentido se presenta deficiente al incidir en la identificación de prácticas que han contribuido al saqueo y la explotación, como se demuestra en la evolución del marco teórico. Las prácticas antropogénicas han influido en el crecimiento evolutivo de distintas poblaciones, siguiendo este esquema, las bases jurídicas no solo contribuyen a las herramientas necesarias para la regulación de actividades que afectan la biodiversidad, sino que se evidencia un proceso en donde se incita a la transición y concientización, en la manera que son utilizadas las riquezas del país, de tal modo que los instrumentos jurídicos presentan restricciones en el momento en que los sistemas radican en el comportamiento sostenible de las partes implicadas.

De forma similar, se demuestra que la incidencia con relación al marco normativo se conecta con el ordenamiento del capital marino estatal. La conservación del hábitat marino se encuentra en rivalidad con otras preocupaciones del estado, lo que podría obstaculizar la asignación de fondos del estado, para ser destinados a la conservación marítima y la seguridad nacional. Lo anterior refleja que la puesta en práctica de la normativa jurídica no consta únicamente de su existencia, sino que recae dentro del marco de interés del estado para priorizar condiciones primarias, con respecto a esto, prácticas como la pesca ilegal se mantienen en el marco de amenazas si se clasifican como una prioridad secundaria con respecto a otros desafíos del estado, lo cual repercute en las acciones requeridas.

Este análisis enfatiza que la normativa jurídica funciona como un instrumento mediador frente a las preocupaciones del estado y la sociedad, lo cual convierte el marco jurídico en una fuente necesaria, pero al mismo tiempo, presenta complicaciones para enfrentar desafíos como la pesca ilegal en la región. La existencia de elementos como las secciones geográficas, el comportamiento de entidades, la jerarquización gubernamental, recalca la relación existente que compete a la gobernanza marítima, comprendiendo la jurisdicción como una rama agregada para combatir las amenazas estatales. En este sentido, el refuerzo de la conservación estatal en el ámbito de seguridad nacional carece de cooperación efectiva entre lo que abarca la norma y el rol de las instituciones, considerando el espacio marítimo.

El marco jurídico es una de las herramientas fundamentales que permiten la regulación de actividades antropogénicas como la pesca ilegal y otras actividades que afectan los ecosistemas. En este sentido funciona como pilar para la protección de especies marinas, porque refleja el compromiso del estado, por medio de las normativas jurídicas que velan por la protección de la biodiversidad marítima.

Aparte de la inclusión de la normativa jurídica, el periodo 2019 y 2024 fue relevante para comprender la incidencia del estado, en cuanto a las obligaciones que este compete para abordar los desafíos presentes, durante el periodo mencionado, por ende, la práctica estatal en el marco de las acciones tomadas para velar por la seguridad nacional, comprendiendo la incidencia del periodo que presenta desafíos, en cuanto a la vigilancia de la República de Costa Rica.

La constitución política de Costa Rica, establecida en 1949, funciona como Guía para comprender los fundamentos jurídicos que en ella se pueden visualizar, por lo tanto, funciona como base constructiva de la soberanía, la misma hace mención que la soberanía rige en la nación, por lo que adquiere una función en el ámbito territorial, en donde se comprenden las millas de territorio marítimo y terrestre, en este sentido alude que el estado posee dominio de sus riquezas, por lo tanto, debe accionar, responsablemente, lo cual incluye la zona marítima. De esta manera, las actividades de pesca realizadas en las costas del Atlántico y el Pacífico deben ser reguladas al estar bajo jurisdicción nacional.

El marco constitucional abarca la creación de instituciones encargadas de la vigilancia marítima, como lo es el Instituto Costarricense de Acuicultura (INCOPECA), en este sentido las leyes que promueven la creación de instituciones relacionadas con la biodiversidad marítima y control del territorio marítimo, la ley N° 734 que promovió la creación de esta institución. Esto refleja el compromiso del estado por crear medios que contribuyan a la regulación pesquera. Entre las funciones de la organización, mencionada anteriormente, se encuentra la administración y la promoción de la pesca y acuicultura de una manera sostenible.

Sin embargo, a pesar de la presencia de organizaciones que mantienen funciones destinadas a la vigilancia, el marco jurídico presencia funciones estructurales que debilitan el control de las rutas oceánicas que se encuentran en jurisdicción nacional. En este sentido, la habilidad

de supervisión se muestra delimitada, lo cual, afecta la función que compete a la protección de los intereses de la nación.

La República de Costa Rica es un país con una vasta extensión territorial. La acción jurídica debe ser puesta en práctica para el correcto funcionamiento operativo, pero sin embargo, se dificulta la supervisión en la Zona económica marítima exclusiva (ZEE), por su ubicación que provee una vasta cantidad de recursos de valor que son un atractivo, por ende, la falta de acción operativa debilita la relación jurídica existente

De este modo, las actividades antropogénicas, como la pesca ilegal, aun presentan un riesgo, lo cual resalta que el sistema legislativo aun presenta deficiencias, a medida de la aplicación de la práctica. La aparición de buques y embarcaciones nacionales que transitan, generando operaciones a lejanías de los puntos que son permitidos, de forma similar que el accionar con técnicas de pesca ilegal refiere que la utilización de instrumentos que se encuentran prohibidos, aluden a que la presencia jurídica presenta deficiencia. Por esta razón, se recalcan escenarios en donde se presenta decadencia del implemento regulativo, lo que afecta a la seguridad nacional.

Adicionalmente, es relevante mencionar el accionar de la norma determinada por la gestión interorganizacional. La regulación de los recursos oceánicos, no es función de una sola institución, en este sentido se necesita la colaboración de distintas organizaciones estatales, como el Servicio Nacional de guardacostas, el Ministerio de Ambiente (MINAE), la carencia de articulación entre las organizaciones presenta deficiencia ante la vigilancia de actos ilegales que contempla la región marítima, lo cual presenta vulnerabilidad en el cumplimiento normativo.

Desde un ámbito de integridad nacional, las actividades antropogénicas no solo abarcan actividades monetarias ilícitas. En su defecto también funcionan como acontecimiento que, independientemente, podrían estar relacionados a actividades criminales, como la delincuencia organizada y el comercio ilegal que involucra el narcotráfico. De esta manera, la poca supervisión estatal afecta la soberanía territorial.

La normativa jurídica presenta una limitante en cuanto a los antecedentes históricos de prácticas humanas que han afectado la biodiversidad marítima, en este sentido se presenta

deficiente al incidir en la identificación de prácticas que han contribuido al saqueo y la explotación, como se demuestra en la evolución del marco teórico. Las prácticas antropogénicas han influido en el crecimiento evolutivo de distintas poblaciones, siguiendo este esquema, las bases jurídicas no solo contribuyen a las herramientas necesarias para la regulación de actividades que afectan la biodiversidad, sino que se evidencia un proceso en donde se incita a la transición y concientización, en la manera que son utilizadas las riquezas del país, de tal modo que los instrumentos jurídicos presentan restricciones en el momento en que los sistemas radican en el comportamiento sostenible de las partes implicadas.

De forma similar, se demuestra que la incidencia con relación al marco normativo se conecta con el ordenamiento del capital marino estatal. La conservación del hábitat marino se encuentra en rivalidad con otras preocupaciones del estado, lo que podría obstaculizar la asignación de fondos del estado, para ser destinados a la conservación marítima y la seguridad nacional. Lo anterior refleja que la puesta en práctica de la normativa jurídica no consta únicamente de su existencia, sino que recae dentro del marco de interés del estado para priorizar condiciones primarias, con respecto a esto, prácticas como la pesca ilegal se mantienen en el marco de amenazas si se clasifican como una prioridad secundaria con respecto a otros desafíos del estado, lo cual repercute en las acciones requeridas.

Este análisis enfatiza que la normativa jurídica funciona como un instrumento mediador frente a las preocupaciones del estado y la sociedad, lo cual convierte el marco jurídico en una fuente necesaria, pero al mismo tiempo, presenta complicaciones para enfrentar desafíos como la pesca ilegal en la región. La existencia de elementos como las secciones geográficas, el comportamiento de entidades, la jerarquización gubernamental, recalca la relación existente que compete a la gobernanza marítima, comprendiendo la jurisdicción como una rama agregada para combatir las amenazas estatales. En este sentido, el refuerzo de la conservación estatal en el ámbito de seguridad nacional carece de cooperación efectiva entre lo que abarca la norma y el rol de las instituciones, considerando el espacio marítimo.

4.2 Deficiencias de los tratados de protección marítima

Los tratados internacionales funcionan como herramientas que estipulan el compromiso de los estados, de esta forma actúan como un medio importante para la conservación oceánica, tomando medidas para la regulación de la pesca ilegal (Martínez Shaw, 2015). No obstante, el ejercicio del compromiso revela la viabilidad de estos tratados, los cuales presentan debilidades considerables, particularmente, cuando las medidas son aplicadas en territorio nacional, considerando la variedad de actores y la biodiversidad marítima, hacen que los instrumentos internacionales presenten deficiencias.

Las principales limitaciones recaen en los tratados que son destinados a la protección del ámbito marítimo, por la falta de fuentes que permiten la vigilancia y repercusiones aplicadas con eficiencia. Además, los acuerdos recalcan compromisos claros para los estados partícipes. Las destrezas que abarca la supervisión, presentan dependencia de los instrumentos agregados y la cooperación entre entidades estatales. A nivel nacional, con un enfoque hacia la República de Costa Rica, partiendo que forma parte de compromisos internacionales, por medio de acuerdos, cuya finalidad recae en la conservación de organismos marinos y el control pesquero para la preservación de especies.

La limitante acción de patrullaje revela que la modalidad de operativos que necesitan ser puestos en práctica mantienen deficiencias, además la falta de tecnología, personal capacitado y monitoreo (MINAE, 2021), considerando este escenario, se presentan debilidades, en cuanto a la normativa aplicada. Además, el tránsito de buques que realizan prácticas relacionadas a la pesca ilegal, en aguas nacionales, especialmente dentro del límite del área económica costarricense ZEE.

Por otro lado, las alianzas aun presentan vulnerabilidades, en cuanto a la claridad del compromiso que establece los límites y deberes de cada nación. Las cercanías de territorios que mantienen riquezas marítimas pueden generar conflictos jurídicos que, formalmente, acuden a órganos internacionales para resolver disputas, en este sentido, los territorios de la República de Costa Rica y la de Nicaragua, funcionan como un reflejo de proximidad territorial.

En este sentido, la carencia de mecanismos de vigilancia contribuye a que el escenario mencionado anteriormente, en donde la existencia de conflictos relacionados a la interpretación de los límites marítimos, que corresponden a las distintas naciones, debilita la práctica coordinada de vigilancia. La falta de comprensión del concepto de compromisos generales, contribuye a la presencia de mecanismos legales en los que individuos buscan la manera de obtener ventajas que permiten abordar actividades, como el tráfico de especies, actividades ilegales, la pesca no declarada y reglamentada (Zeraoui,2011), este fallo reduce la funcionalidad de la creación de tratados y restringe la habilidad de las entidades nacionales que permiten ejercer la soberanía oceánica del estado.

Otro aspecto relevante radica en el intercambio de información costera, en este sentido la comunicación entre distintas entidades de cooperación internacional, presenta deficiencias por el accionar tardío o la inconsistencia que permite que las sanciones por las prácticas ilegales sean retrasadas al carecer de información para la detención de individuos en el marco de las acciones ilegales como menciona (Priego Moreno,2012) porque los acuerdos de cooperación internacional dependen de la información que el estado proporcione sobre navíos, de esta forma se genera una afectación, en cuanto a la regulación sostenible y la economía de la nación.

Por otro lado, la información que se encuentra en tratados generales de contribución oceánica, han sido adaptados con relación a la problemática que presentaban los estados a el momento de la ratificación, sin embargo, en la actualidad hay nuevos desafíos que los estados deben abordar con relación a la seguridad marítima, en este sentido las normativa jurídica implementada, podría presentar deficiencias ante los modelos actualizados que involucran actividades ilegales, de esta manera, el uso de tecnologías funciona como un instrumento importante ante estos escenarios.

Las embarcaciones cada vez son mejoradas con el paso de la globalización, lo cual se refleja en la creación de botes comerciales con estructuras adaptadas a el comercio internacional, así como las nuevas metodologías de pesca que atentan contra la biodiversidad oceánica, por la presencia de estas a gran escala en el hábitat marino, en este sentido la actualización de prácticas ilegales variadas, muestran debilidades ante la regulación de procesos que han sido modernizados, afectando la ejecución jurídica.

Lo anterior, comprende la falta de actualización de la normativa para que los estados e identidades internacionales, abarquen los fenómenos que se presentan en la actualidad, considerando los acuerdos de cooperación internacional y la vigilancia que, en este sentido, es un papel fundamental ante la relación de distintos países miembros que se han comprometido a seguir los acuerdos estipulados para agregar valor a los tratados de cooperación internacional.

En definitiva, cuando se presencian debilidades en la estructuración del marco jurídico nacional, la ejecución de los tratados internacionales se ve afectada. De parte de la República de Costa Rica se muestra el compromiso con la comunidad internacional, por medio de la ratificación de acuerdos. El beneficio de estos radica en que los mecanismos sean agregados al ordenamiento jurídico interno y se presencie la participación de instituciones como el servicio Nacional de Guardacostas e INCOPECA.

Lo anterior, evidencia que la organización cooperativa internacional no es suficiente para abordar los retos que presentan los estados ribereños, con respecto a las actividades ilícitas en su jurisdicción, en este sentido la información jurídica que contemplan los estados deben estar alineadas a la problemática evolutiva y las medidas que deben ser seleccionadas entre los límites nacionales e internacionales, lo cual favorece la coordinación, e incide en la precaución de la brecha de actividades antropogénicas que repercuten contra el entorno marítimo.

4.3 El rol de las instituciones del estado frente a la pesca ilegal

Las entidades del estado mantienen funciones importantes para la nación porque entre las funciones que les corresponden a las instituciones del estado se encuentra la protección del patrimonio marítimo que posee riquezas en el territorio nacional, por lo que es de valor ecológico, económico, geopolítico entre otros factores más, considerando los mencionados, anteriormente, como pilares ante la gobernanza estatal.

De esta forma, la revisión analítica del papel que abordan las entidades estatales, refiere a la ejecución de la gobernanza marítima. En este sentido, Rodríguez et. Al. (2008), menciona que: es necesario agregar diferentes componentes desde una línea social, ambiental y política

que abarque los bienes marinos. Bajo esta acotación, las entidades gubernamentales deben promover normativas que incidan en la utilidad de la sostenibilidad, mediante prácticas que no dañen los bienes naturales de la nación.

El estado, no solo promueve el control de los recursos, sino que impulsa a los individuos a utilizar prácticas que no causen daño a el patrimonio de la sociedad. A pesar de la funcionalidad del estado, con respecto a la implantación de políticas sostenibles, aun se reflejan vacíos, en cuanto a la estructuración. Por esta razón, aun se presenta vulnerabilidad en cuanto a la eficiencia de procedimientos en contra de actividades, como la pesca no declarada y reglamentada.

Un fundamento importante en el marco institucional es la habilidad para crear normativas públicas que no sean robustas, en este sentido que puedan ser comprendidas para que los compromisos alineados a la comunidad internacional permitan que los estados pueden cooperar, de una manera coordinada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. De la manera en que se expone en el marco teórico, de parte de la República de Costa Rica, se aluden compromisos destinados a la conservación marina, ordenamiento jurídico, en cuanto a la extracción de recursos pesqueros y la disminución de acciones ilegales. Sin embargo, la ejecución de los compromisos aun presenta deficiencias, un escenario común es la extracción de especies en áreas protegidas.

De manera similar, el estudio permite comprender los desafíos que las instituciones gubernamentales enfrentan, con respecto a la importancia económica que aporta la pesca, en este sentido, es una inquietud pertinente, por la existencia de personas que se sustentan de la pesca. Las políticas sostenibles del estado son relevantes para los grupos que, históricamente, se han beneficiado de los recursos oceánicos para solventar sus necesidades, como se hace mención en el marco teórico.

Por otro lado, las políticas reguladoras pueden considerarse como obstáculos para algunos grupos que viven de la pesca por la implementación de medidas sostenibles, como se recalca en datos presentados en el marco teórico, existe una dependencia directa de estas prácticas referidas a la economía, en este sentido, el Estado es responsable de establecer un balance entre la condición monetaria y la conservación ecológica. La carencia económica, por la disminución pesquera, se puede considerar como un desafío adicional para el Estado.

Desde una perspectiva de concientización de las prácticas antropogénicas, la teoría que define la océano política, de parte de Ruiz (2015): permite comprender las funciones de las entidades gubernamentales, en el desarrollo de políticas que generen conciencia a la nación sobre la distribución de recursos. En este sentido, otorgarle el reconocimiento al espacio marítimo como región estratégica que permite el progreso de la nación, por otro lado, este ideal de reconocimiento social, presenta deficiencias, lo cual dificulta las acciones del estado para promover el control sobre zonas marítimas.

Por otro lado, la puesta en práctica de actividades que atentan contra la seguridad nacional, como prácticas ilegales, como la pesca no declara y no reglamentada, la extracción excesiva de especies en peligro de extinción, el uso de espacios marítimos para el tránsito de embarcaciones ligadas a actividades ilícitas, demuestran que las instituciones estatales presentan debilidades para ejercer el control sobre los espacios oceánicos.

Además, es importante recalcar que el papel de las organizaciones estatales no contribuye solo a el monitoreo de estas prácticas, sino que también es parte de las medidas regulativas se reconocen incentivos destinados al sector pesquero nacional, de esta forma la carencia de instrumentalización que permite el subsidio, puede contribuir al uso del mismo para actividades ilegales, por tanto, las políticas diseñadas también podrían mostrar debilidad ante el combate de las prácticas ilícitas.

En el ámbito de seguridad nacional, las deficiencias gubernamentales son relevantes, según Zamora (2021), las secciones oceánicas que funcionan como fuentes de recursos no solo son riquezas, en este sentido se reconocen los compromisos estatales en términos de vigilancia y responsabilidad estatal, por lo tanto, cuando las entidades gubernamentales no permitan el tránsito adecuado de los espacios marítimos, se presentan debilidades en el marco regulativo.

4.4 Medidas estatales para el control de rutas marítimas.

Las rutas marítimas históricamente han funcionado como vías de atracción del comercio y punto de conexión entre distintitos grupos, en este sentido la ubicación geográfica de la República de Costa Rica posee una ubicación geográfica de alto valor, en lo que compete el ámbito internacional, por esta razón las medidas para regular el tránsito en las

costas del Atlántico y el Pacífico son relevantes para evitar extracción de recursos obtenidos por buques en aguas nacionales y acciones ilegales en la jurisdicción nacional.

Según Zamora (2021), los límites definen las responsabilidades de los estados, en cuanto a el territorio marítimo, en este sentido las obligaciones relacionadas a la administración de los recursos oceánicos, recaen en el Estado, tomando como referencia las delimitaciones existentes que clasifican los distintos espacios como el mar territorial y la Zona económica exclusiva referidas por el derecho del mar, en este sentido las medidas deben ser acorde a la distribución de espacios en la jurisdicción nacional.

Para abordar las medidas referentes a el caso de estudio, es necesario la aplicación de políticas públicas que estén destinadas a el cumplimiento con los objetivos de desarrollo sostenible, sin embargo, aún se presentan debilidades para el cumplimiento con el ODS 14, debido a la capacidad de vigilancia de las entidades encargadas de velar por la protección de recursos oceánicos.

De manera similar, la extensión de territorio marítimo que se extiende fuera de la zona económica presenta un desafío para el cumplimiento de la regulación normativa, en este sentido existe una dependencia en el accionar de instituciones como el servicio nacional de guardacostas que monitorean los límites de tránsito oceánico y la detección de actividades ilegales para que las acciones normativas puedan ser aplicadas.

Por otro lado, la integración de medidas internacionales para la protección de recursos pesqueros como el Acuerdo sobre medidas del estado receptor del puerto, recalca las normativas para la revisión de embarcaciones, evita el comercio de extracciones ilegales, estas acciones complementan las iniciativas de la nación, generando resoluciones que contribuyen a las prácticas estatales.

No obstante, a pesar de la participación de autores internacionales, aun se muestran debilidades de parte de ambas partes para el control del tránsito de buques, en los diferentes límites establecidos por el derecho internacional, en este sentido, los fallos encontrados en la aplicación de las acciones, cuya función se basa en la seguridad, los vacíos encontrados favorecen prácticas que no son sostenibles.

Comprendiendo el análisis geopolítico, Morales (2024): hace mención que el océano es un espacio de relevancia estratégica para la proyección de la autoridad estatal, en este sentido, se toma en cuenta la capacidad del estado para establecer normativas que logren incidir en la seguridad nacional, por medio del control de rutas marítimas, el estado actúa como un ente defensor de las riquezas oceánicas, de esta forma, el estado ejerce protección sobre los intereses de la nación

Finalmente, las medidas adoptadas deben responder distintas secciones como la integridad de agregar la combinación de la vigilancia, cooperación y la regulación, en este sentido, reconociendo lo planteado por Flores (2019), las condiciones ambientales en un ámbito global requieren de soluciones que respondan las preocupaciones de los entes internacionales, por esta razón, para abordar la problemática de una manera eficiente, es necesario la cooperación internacional.

4.5 Limitaciones del control de rutas marítimas

El control de las rutas oceánicas representa una de las principales problemáticas para el Estado, porque son las que permiten la entrada de actores internacionales en aguas nacionales y por medio de las rutas marítimas, el tránsito es más eficiente para distintos grupos, de carácter nacional como internacional. La vigilancia marítima incide en la manera en que se comprenden los límites de tránsito.

La problemática mencionada en el párrafo anterior, recae en que el Estado posee deficiencias, en cuanto a la gestión de los espacios oceánicos, a pesar de la existencia de normativas que contribuyen a la administración del estado, en este sentido, la pesca ilegal y las actividades realizadas en altamar, son desafíos en los que el estado por medio de operativos orientados al tránsito y el uso de mecanismos normativos abarca para establecer control.

Por otro lado, las limitaciones principales recaen en el establecimiento de los puntos oceánicos que le corresponden a los Estados, de esta forma, el respeto por las secciones que están establecidas para cada estado, con relación al territorio marítimo, hacen que el acto de respetar los acuerdos que se relacionan a los puntos de navegación de embarcaciones dentro de la jurisdicción de su nacionalidad, de tal modo que la seguridad internacional se ve

afectada, por la existencia de zonas que no han sido definidas, consideradas zonas de libre tránsito, en donde las aguas que no corresponden al marco de cada estado, recalca el compromiso de las entidades internacionales, por mantenerse fuera de la jurisdicción de un estado.

A pesar del reconocimiento de los derechos de los Estados que recalcan la soberanía sobre las riquezas estatales, no se puede obtener soberanía sobre el espacio de otra entidad gubernamental, en este sentido, se restringen acciones de vigilancia y fiscalización ante embarcaciones internacionales, de la manera en que se plantea en el marco teórico de la presente investigación.

Otro acontecimiento importante, recae en la modernización de instrumentos para combatir con actividades ilícitas, la obtención de tecnologías, de parte de grupos destinados a las prácticas ilícitas, limita el cumplimiento de las instituciones, en relación con la vigilancia marítima, en este sentido, el Estado debe proporcionar la adecuada cobertura de distintos instrumentos importantes para la ejecución de labores.

La existencia de tratados internacionales permite que las rutas marítimas funcionen como espacios de intercambio económico y jurídico, en el sentido que un estado puede otorgar a buques el libre tránsito y explotación de recursos en este sentido, se presenta una limitante ante el cumplimiento del ODS14, por el ideal que los Estados son soberanos y con base en sus intereses, pueden permitir prácticas que no son sostenibles en su territorio.

4.6 Debilidades del estado frente a las áreas protegidas (caso de estudio del saqueo de especies del parque nacional Isla del coco)

Las áreas de conservación mantienen un papel fundamental, en cuanto a la protección del patrimonio marítimo, en este sentido, la vigilancia para preservar el ambiente ecológico, presenta un papel fundamental en la administración de los recursos bajo supervisión estatal, sin embargo, las extracciones de especies en áreas protegidas evidencian que la existencia de debilidades de las entidades del estado para completar funciones que garanticen la preservación de especies.

Desde una perspectiva del marco teórico, la definición de Areas Protegidas contempla zonas destinadas a la protección del hábitat de especies parcialmente o en su totalidad, lo cual,

demuestra deficiencias en la normativa y la habilidad de operación, porque a pesar de que la normativa interpreta la funcionalidad de las medidas, aún se presencian casos de extracción ilegal y en algunos casos se evidencian decomisos.

Ruiz (2015) hace mención que: La isla del coco posee características que hacen de esta sección del territorio nacional, por su biodiversidad y su ubicación estratégica. En este sentido, la localidad y la extensión de la isla repercutan la vigilancia en la zona por la basta cantidad de territorio que se encuentra, a lejanías de otros puntos estratégico-gubernamentales, de esta forma la carencia de la presencia constante, debilita las prácticas de seguridad.

De manera similar, la falta de presencia de entidades en estas zonas, permiten el tránsito de embarcaciones que se dedican a la extracción de especies para obtener riquezas por medio del comercio. En este sentido, se evidencian fallas en los mecanismos que son destinados al control preventivo, de esta forma Prada (2011): recalca el término de pesca ilegal, que refiere a la captura de especies en zonas protegidas.

Por otro lado, el enfoque de Schreinmoser (2021), permite comprender que la conservación de recursos marinos no solo radica en la participación del estado, sino en la implementación de políticas que diferentes actores pueden poner en práctica, sin embargo, este mecanismo se ve debilitado por la falta de políticas públicas que garanticen la inclusión de distintos acuerdos en el marco contributivo, con la actividad sostenible

4.7 Vacíos de la cooperación internacional, frente a la seguridad nacional mediterráneo

La cooperación internacional es uno de los instrumentos más importantes para mantener relaciones pacíficas y de interés entre los estados, de esta forma, los compromisos de las distintas entidades contribuyen a cambios que se desean abordar, a nivel mundial, como los son los objetivos de desarrollo sostenible, que para ello fue necesario la participación de una variedad de países para abordar los desafíos que presentan las comunidades internacionales, como la pobreza y el cambio climático. como resultado de prácticas antropogénicas.

El mar del mediterráneo es uno de los mares más contaminados del mundo, por la constante explotación de recursos y las prácticas que contribuyeron en el crecimiento de países, que en la actualidad, se consideran en desarrollo, pero sin embargo, la cooperación entre distintos grupos mantiene debilidades, porque los Estados buscan los intereses individuales, de esta forma, tienen la capacidad de explotar los recursos, aunque no sea de una manera sostenible, además, la contaminación ambiental es otro factor que se pone en disputa, porque el crecimiento económico recae en prácticas que no son sostenibles.

De manera similar, la carencia de la participación de países y entidades, muestra debilidades para contribuir con el compromiso de la protección oceánica, en este sentido, la inclusión para garantizar una efectiva coordinación entre entidades se ve delimitada por factores externos que involucran acciones de la comunidad internacional, comprendiendo los límites territoriales.

Por otro lado, la normativa internacional está alineada a desafíos que se presentaban desde la convención del mar, sin embargo, los desafíos de la actualidad son más demandantes y la documentación jurídica que funciona como instrumento regulativo podría presentar deficiencias, en este sentido, las aguas sin distribución, representan zonas en donde se pueden realizar prácticas de explotación, por la falta de restricciones en esas zonas.

Otro vacío relevante se encuentra en la normativa interna de los Estados para trabajar, en conjunto, con la comunidad internacional. La documentación jurídica nacional puede retrasar el proceso de cooperación entre distintas entidades, en este sentido, para que el compromiso pueda ser establecido la cooperación entre ambas partes, debe demostrarse por medio de las acciones que, por las diferentes limitantes mencionadas anteriormente, poseen debilidades para la aplicación instantánea.

4.8 Impacto de la pesca ilegal en el marco de la seguridad nacional referido a el uso sostenible del océano

La pesca ilegal es un desafío que presenta el Estado ante la implementación de la sostenibilidad en la nación. Los beneficios que obtienen distintos autores, nacionales e

internacionales, son de carácter económico, por lo que la inclusión de organizaciones que inciden en la regulación de la seguridad de especies, como INCOPECA, posee funciones que responden a las problemáticas del estado, sin embargo, aún se presencian debilidades en la aplicación de los compromisos.

Desde una perspectiva con el impacto del OSD 14, no solo es relevante la conservación de especies, sino que la pesca ilegal promueve el aprovechamiento de los recursos, en este sentido se presenta una deficiencia entre el equilibrio económico y la conservación ambiental por la necesidad comercial de embarcaciones y la incidencia de pescadores que realizan estas prácticas, frecuentemente.

El impacto de la problemática recae en la afectación de la sostenibilidad, como se hace mención en el marco teórico, la planificación pesquera mantiene como referente la organización de recursos, revisiones de investigaciones científicas, en donde las ramas de la biología se muestran presentes y la gestión de capturas, no obstante las actividades ilegales de pesca, opera bajo otras directrices, de esta manera, las fuentes utilizadas por el estado para obtener datos para establecer normas no reflejan el fenómeno en profundidad, en consecuencia las políticas pierden efectividad.

A partir del análisis realizado, se puede decir que las estrategias de control de las rutas marítimas en Costa Rica, sí han tenido una incidencia en la seguridad nacional, frente a la pesca ilegal, durante el periodo 2019–2024, pero no de manera completamente efectiva.

Por un lado, el país cuenta con un marco jurídico bastante claro y alineado con compromisos internacionales como el ODS 14, lo cual demuestra una intención real de proteger los recursos marinos y regular las actividades en sus aguas. Esto refleja que, a nivel normativo, Costa Rica ha avanzado en la construcción de herramientas para enfrentar la pesca ilegal.

Sin embargo, cuando se pasa de la teoría a la práctica, la situación cambia un poco. A lo largo del análisis se evidencian limitaciones importantes en la aplicación de estas normas, especialmente, en temas como la vigilancia marítima, el control efectivo de

embarcaciones y la capacidad operativa de las instituciones encargadas. Esto hace que, aunque existan reglas claras, su impacto real en la seguridad nacional sea parcial.

Además, la presencia de actores internacionales y el interés económico sobre los recursos marinos siguen generando presión sobre las costas del país, lo que complica aún más el control total de las rutas marítimas. En este sentido, la cooperación internacional y el fortalecimiento institucional aparecen como elementos clave que todavía necesitan consolidarse.

En síntesis, las estrategias implementadas han contribuido a mejorar la protección de los recursos marinos y a fortalecer la seguridad nacional, pero aún existen vacíos que impiden que su impacto sea completamente efectivo. Esto deja en evidencia que el desafío no está únicamente en crear normativas, sino en lograr que estas se apliquen, de forma eficiente y sostenida en el tiempo.

Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

La presente investigación tuvo como marco fundamental el análisis de la incidencia del control de las rutas marítimas, comprendiendo que la República de Costa Rica mantiene costas en el Atlántico y en el Pacífico. Además, la inclusión de la seguridad nacional, frente a actividades antropogénicas como la pesca ilegal y el compromiso con el Objetivo de desarrollo sostenible, especialmente el nº12, contribuye al desarrollo del marco teórico y el análisis de resultados, permite comprender que el control de los espacios oceánicos es un factor importante dentro de la normativa jurídica estatal, no solo por la incidencia en el equilibrio económico e institucional.

Con base en el objetivo general, se concluye que el control de las rutas marítimas mantiene una relación directa con el Estado por la incidencia en la seguridad nacional, en el punto en que el Estado ejerce soberanía sobre los espacios marítimos y vela por la protección de recursos oceánicos que forman parte de la nación. Sin embargo, se logra comprender que el control estatal aun presenta limitaciones que reducen la efectividad contra prácticas como la pesca ilegal.

Las debilidades del Estado, con respecto a la regulación de recursos, evidencian que la seguridad de la nación, en el marco oceánico, no presenta dependencia únicamente de los instrumentos estatales sino de la capacidad del estado para poner, en práctica, las acciones necesarias para combatir contra actividades ilegales o de carácter antropogénico, por medio de la ejecución de la normativa creada para abordar estos escenarios.

Ante el primer objetivo específico de la investigación, desde una perspectiva orientada al análisis del marco jurídico nacional e internacional, se puede concluir que la República de Costa Rica cuenta con una base jurídica rigurosa que incide en la regulación del uso de las riquezas oceánicas y además, recalca los principios que formalizan la protección ambiental. Por otro lado, la estandarización, con respecto, a la documentación recopilada, permitió comprender las secciones existentes que presentan la brecha de la normativa jurídica y la ejecución de la práctica inmediata, especialmente, en lo que refiere la

vigilancia de las zonas que presentan valor como la zona económica exclusiva y la integración de sanciones para las actividades ilegales.

De manera similar, se evidencia que la coordinación efectiva, en cuanto al intercambio de información entre actores nacionales e internacionales, generan vacíos por la poca coordinación o la falta de cooperación, en cuanto a materia marítima, lo que pone en ventaja a actores que se dedican a prácticas ilegales, en este sentido las diferentes entidades encargadas de velar por la seguridad marítima carecen de una efectiva cooperación para abordar la problemática estipulada.

Con relación a l segundo objetivo específico de la investigación, se logra concluir que las organizaciones gubernamentales desempeñan un papel necesario para el control de las rutas marítimas y la protección de especies oceánicas. Por otro lado, el valor la capacidad de incidencia depende de factores limitados como la comunicación efectiva interinstitucional, la disponibilidad de instrumentos y la extensión del espacio oceánico.

Sin embargo, las organizaciones encargas de la regulación pesquera y ambiental, mantienen funciones importantes, la poca integración operativa genera un vacío, en cuanto a la eficiencia de las prácticas que vinculan el control y la vigilancia oceánica. Por lo tanto, se evidencia que la seguridad nacional en el marco marítimo, no solo rige en la participación de instituciones encargadas de la regulación marítima, sino en la coordinación efectiva para que las acciones sean puestas en práctica

En cuanto al tercer objetivo específico de la investigación, se concluyó que la determinación de las políticas públicas implementadas refleja el compromiso de la Republica de Costa Rica con la instrumentalización de la sostenibilidad de los recursos oceánicos, lo que recalca el cumplimiento con el objetivo de desarrollo sostenible 14.

Por otro lado, la pesca no declarada y no reglamentada, demuestra los desafíos que aún mantiene el Estado, frente a las políticas que son implementadas para la conservación oceánica, en este sentido se limita el impacto de la misma, en el marco de la protección d los ecosistemas marinos, por esta razón se puede concluir que existe una brecha en el diseño de las políticas que están destinadas a la protección de recursos oceánicos.

Además, el análisis permitió identificar que las actividades antropogénicas son una amenaza que puede ser vista desde múltiples dimensiones, para la seguridad nacional. Este fenómeno impacta en la extracción excesiva de especies, en los proyectos que involucran la planificación estatal.

5.2 Recomendaciones finales

Ante los hallazgos presentados en la investigación, se plantean recomendaciones dirigidas al fortalecimiento del control de rutas marítimas y la seguridad nacional de la República de Costa Rica, a partir de la problemática de la pesca ilegal, en el marco del objetivo de desarrollo sostenible que promueve las prácticas que no dañen la biodiversidad marítima y las futuras generaciones.

En primera instancia, se recomienda fortalecer la información de la normativa jurídica, en este sentido, presentar una mejor articulación jurídica que logre reducir las inconsistencias entre la normativa y la modalidad en los espacios marítimos. Lo cual implica la actualización de la información que contiene la norma para la interpretación y la correcta ejecución de las instituciones estatales, dirigidas a la protección de recursos marinos.

En segundo lugar, resulta necesario la coordinación de organizaciones estatales, como INCOPESCA, el Ministerio de Ambiente y Energía y el Servicio Nacional de Guardacostas, para así establecer métodos viables de comunicación que permitan el accionar pacífico entre las diferentes entidades del Estado, para reducir la brecha, cuando se aprovechan de la poca coordinación de los mismos, para las prácticas ilícitas.

De manera similar, se recomienda el fortalecimiento de instrumentos tecnológicos para la detección, efectiva, de prácticas ilícitas cerca de la jurisdicción nacional y contribuir con las sanciones pertinentes al presentarse buques en aguas internacionales. Además, se espera que las prácticas que utilizan el tránsito oceánico puede tener una mejor efectividad, al contribuir con el fortalecimiento de los instrumentos destinados a la detección de actividades ilegales.

Desde una perspectiva de las aéreas marinas protegidas, especialmente en el parque nacional Isla del Cocoque posee un territorio vasto en recursos y además ha sido considerado como patrimonio es importante, reforzar los mecanismos que el Estado utiliza para la

supervisión en la zona, porque a pesar de la existencia de mecanismos, se presentan debilidades que hacen un llamado a las entidades gubernamentales para el accionar en estas zonas.

Se recomienda establecer instrumentos de vigilancia que permitan las cercanías en zonas que se encuentran a larga distancia, como el Parque Nacional Isla del Coco, en este sentido, es necesario que se implementen otras opciones de vigilancia y se refuerce la cantidad de personal destinado a la vigilancia en diferentes zonas del propio parque, de esta manera, verificar la incidencia en los diferentes límites que conectan el territorio nacional.

En otra instancia, se recomienda la creación de políticas públicas que logren integrar, de manera efectiva, la sostenibilidad en la nación, en este sentido distribuir conceptos del buen vivir para la racionalidad de las personas que viven en distintas zonas del país, de esta forma se promueve un trabajo conjunto del estado y los civiles, de esta manera, implementando los valores de la gobernanza del estado.

Se recomienda la participación frecuente de la República de Costa Rica en conferencias de protección oceánica, en este sentido, los tratados y los compromisos permiten que un país en desarrollo, logre obtener intercambios de información que tiene incidencia en desafíos globales como lo es el Estado en el que se encuentra el océano. En este sentido la participación induce a la obtención de análisis científicos, que permiten abordar la problemática presentada.

Se recomienda la inclusión de gobernanza marítima y sostenibilidad en las instituciones educativas del estado, con el fin de promover la importancia de la sostenibilidad en la nación y la comprensión de los límites oceánicos, para que las futuras generaciones no sufran de los daños ecológicos y marítimos, causados desde épocas antiguas, en este sentido, se incita a la población a utilizar los recursos de una manera sostenible.

Comprendiendo que el mar del mediterráneo fue la cuna de civilizaciones y como resultado hay países que se encuentran en la línea de desarrollo económico, pero sin embargo, son obligados a utilizar las prácticas sostenibles con obligación, por los daños que el Estado no evitó en el tiempo adecuado, en este sentido, se recomienda establecer las normativas

jurídicas con relación a la protección del patrimonio marítimo, para evitar que las futuras generaciones experimenten los daños de la globalización.

Se recomienda, el constante estudio de las actividades antropogénicas y los métodos para combatir amenazas que con el tiempo pueden evolucionar, en este sentido las instituciones destinadas a la protección de recursos de mantener constante capacitación para comprender las nuevas amenazas y el uso de instrumentos utilizado por diferentes partes para que las acciones del Estado sean más efectivas.

Referencias Bibliográficas

Aguilar González, Bernardo. (2024). *Gobernanza e institucionalidad para la gestión del territorio, la conservación y el uso de los recursos marino-costeros en Costa Rica*. Consejo Nacional de Rectores. <https://repositorio.conare.ac.cr/server/api/core/bitstreams/2024e88b-dd17-484f-a53a-29543c245274/content>

Aimone Arredondo, G. (2017). Sustentabilidad del océano: Combate de la pesca ilegal y los parques marinos. *Revista de Marina*, (960), 14-21. [gaimonea.pdf](#)

Arguedas Castro, M. A., & Martínez Víquez, D. M. (2018). *Estrategia de cooperación internacional del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) 2018–2022 (Tesis de licenciatura)*. Universidad Nacional de Costa Rica. <https://repositorio.una.ac.cr/server/api/core/bitstreams/a17e3469-6dd9-48ca-99ac-b5dc6036514d/content>

Arguedas Castro, M. A., & Martínez Víquez, D. M. (2018). *Estrategia de cooperación internacional del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) 2018–2022 (Tesis de licenciatura)*. Universidad Nacional de Costa Rica. <https://repositorio.una.ac.cr/server/api/core/bitstreams/a17e3469-6dd9-48ca-99ac-b5dc6036514d/content>

Artavia Medrano, Argentina. (2024). *Relaciones internacionales azules: Cooperación y conflicto en mares y océanos*. *Revista de Relaciones Internacionales*, 97(2), 7–12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9703777>

Asamblea Nacional Constituyente de Costa Rica. (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica.
https://pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871

Cambronero-Coto, I.A.(2021). *Análisis del compromiso estipulado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°14: “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, mares y los recursos marinos” a través de la Organización no gubernamental MarViva y los mecanismos de cooperación internacional para la protección del medio ambiente marino como consecuencia de la contaminación terrestre dentro del periodo 2017 al 2021.* [Tesis de bachillerato, Universidad Internacional de las Américas]
<http://repositorio.uia.ac.cr:8080/server/api/core/bitstreams/14336c30-970c-479b-a415-955437b3934c/content>

Cárdenas, J. D., & Ramírez, M. F. (s.f.). *La esperanza en los radares se estrella contra la realidad de la pesca ilegal en Costa Rica.* Center for Latin American & Latino Studies, American University. <https://www.american.edu/centers/latin-american-latino-studies/upload/costa-rica-spanish-2.pdf>

Cataño Gaviria, R.A, y Guisao-Gill, G.S. (2022). *Investigación narrativa en perspectiva crítica: Reflexión metodológica.* Folios, (55), e12344. Recuperado de [06-12344.indd](#)

Chacón, I. S., & Soley, F. G. (2019). *Investigación para la toma de decisiones de manejo en áreas marinas protegidas como la Isla del Coco, Costa Rica.* Revista de Biología Tropical, 68(Supl. 1), 1–17. <https://doi.org/10.15517/rbt.v68is1.41126>

Sociales. (184). 169 - 176.
<https://archivo.revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/view/63573/62776>

Coto Murillo, P. (2024). Origen y desarrollo del neoliberalismo en Costa Rica: Su impacto en políticas públicas y efectos de la pandemia del COVID-19. *Revista Ciencias*

Cruz García, M. (2019). *Fuentes de información. Boletín Científico de las ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 8 (15), 57-58. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Recuperado de [Vista de Fuentes de Información](#)

Díaz Herrera, C. (2018). investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. *Revista General de Información y Documentación*, 28 (2), 393-414. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/60813>

Fernández López, O. (2019). *Historia del patrimonio cultural marítimo de Costa Rica (Tesis doctoral)*. Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/handle/10498/29022>

Ferraris, M. (2020). Surgimiento y desarrollo del nuevo realismo. *Revista Estudios Filosóficos*. (68) 199. 417 – 434. <https://estudiosfilosoficos.dominicos.org/ojs/article/view/1356/4201>

Flores Ruiz, María Isabel. (2019). *La cooperación internacional transfronteriza y la gobernanza de océanos (en los espacios compartidos entre dos países)*. *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal*, (73–75), 231–248. *La cooperación internacional transfronteriza y la gobernanza de océanos (en los espacios compartidos entre dos países)* [La cooperación internacional transfronteriza y la gobernanza de océanos \(en los espacios compartidos entre dos países\) - Dialnet](#)

Giro, P. (2021). Canales, Balcanes y volcanes: 200 años de rivalidades geopolíticas en torno al río San Juan. *Revistas de Estudios Centroamericanos*, 47, 01 – 48. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/49830/50512>

Guerrero Bejarano, M.A. (2016). *La investigación cualitativa*. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9. Universidad Internacional del Ecuador. Recuperado de [Dialnet-LaInvestigacionCualitativa-5920538.pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920538)

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. (s.f.). *Reseña histórica*. https://www.incopesca.go.cr/acerca_incopesca/resena_historica_completa.pdf

Jiménez-Ramon, J.A (2023). ¿Estamos manejando correctamente los recursos marinos en Costa Rica? *Revista de ciencias ambientales*, 57(2), 1-12. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rca/v57n2/2215-3896-rca-57-02-18514.pdf>

López García, Miguel & María Alejandra Ramírez Ramírez. (2023). *La seguridad marítima como valor: Más allá del cumplimiento con la certificación*. *InterSedes*, 24(49), 238–254. <https://archivo.revistas.ucr.ac.cr/index.php/intersedes/article/view/50812/54232>

López Garro, A., Zanella, I., Martínez, F., Golfín Duarte, G., y Pérez- Montero, S. (2015). La pesca ilegal en el Parque Nacional Isla del Coco, Costa Rica. *Revista de biología Tropical*, 64, 1-14. [View of Illegal fishing at Isla del Coco National Park, Costa Rica.](#) | [Revista de Biología Tropical](#)

Medina Romero, M.A., Rojas León, C.R., Bustamante Hoces, W., Loaiza Carrasco, R.M., Martel Carranza, C.P., & Castillo Acobo, R. Y. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Peru S.A.C. <http://coralito.umar.mx:8383/jspui/bitstream/123456789/1539/1/80-M%C3%A9todolog%C3%ADa%2Bde%2Bla%2Binvestigaci%C3%B3n.pdf>

Ministerio de Ambiente y Energía. (s.f.). *Acerca de MINAE*. <https://minae.go.cr/acercaMinae/index.aspx>

Morales Lama, Manuel. (2010). *Diplomacia contemporánea: Teoría y práctica*. Editorial Búho.

Morales Morales, S. (2024). *Geopolítica de los mares y océanos. Cuadernos de estrategia*, (224), 75-105. [Dialnet-GeopoliticaDeLosMaresYOceanos-9412731.pdf](https://dialnet-geopolitica-de-los-mares-y-oceanos-9412731.pdf)

Morcillo, J. (2021). Geopolítica y COVID-19: efectos en la rama marítima mundial y el canal de Panamá, años: 2000-2020. *Revista SOCIETAS*. 24 (01). 58 – 72. <https://portal.amelica.org/ameli/journal/341/3412330005/3412330005.pdf>

Murillo-Zamora, Carlos. (2021). *Gestión de fronteras marítimas: El caso de Costa Rica y Nicaragua en el océano Pacífico*. *Revista de Biología Tropical*, 69(Supl. 2), S1–S14. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-77442021000600001

Naciones Unidas. (1992). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>

Naciones Unidas. (2018, junio 8). *Un acuerdo para impedir que los peces capturados ilegalmente lleguen a los mercados internacionales.*
<https://news.un.org/es/story/2018/06/1435381>

Organización Marítima Internacional. (s.f.). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.*
<https://www.imo.org/es/ourwork/legal/pages/unitednationsconventiononthelawofthesea.aspx>

Organización Marítima Internacional. (s.f.). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.*
<https://www.imo.org/es/ourwork/legal/pages/unitednationsconventiononthelawofthesea.aspx>

Poder Ejecutivo de Costa Rica. (2001). *Decreto Ejecutivo N.º 29758-RE: Ratificación del Acuerdo relativo a la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982.*
https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=47065&nValor3=0

Prada, M. C., Castro, E. R., Britton, A., Bent, O. M., Taylor, E. I., & Hudgson, R. (2010). *Estrategias para afrontar la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada en la Reserva de Biosfera Seaflower, Caribe Occidental. Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute.*
https://www.academia.edu/143381553/Estrategias_para_Afrontar_la_Pesca_Ilegal_no_Declarada_o_no_Reglamentada_en_la_Reserva_de_Biosfera_Seaflower_Caribe_Occidental

Rivas de Hernández, S. (2021). La importancia estratégica del Ártico en la geopolítica Marítima. *Revista Relaciones Internacionales*. (30) 61. 159 – 176.
<https://www.scielo.org.ar/pdf/relin/v30n61/1515-3371-relin-30-61-159.pdf>

Rodríguez López, J., y Castellanos Muñoz, A. (2024). El realismo en la epistemología de Evandro Agazzi. *Revista de Filosofía y Ciencias*. (31). 153 – 165.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10121373.pdf>

Romero Matute, B. (2024). Las rutas de navegación: desafíos y oportunidades actuales para el transporte marítimo de mercancías. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*. (10). 129 – 160.
<https://revistas.uca.es/index.php/rejucrim/article/view/11283/12198>

Samper Villarreal, J., Mora Rodríguez, F., Morales Ramírez, A. (2020). Gestión Integrada Marina y Costera en Costa Rica. *Revista Costas*. (VOL) 1, 67 - 94 Ibermar.
<https://hum117.uca.es/wp-content/uploads/2020/03/4.pdf>

Samper-Villarreal, Jimena, Mora-Rodríguez, F. D., & Morales-Ramírez, Á. (2020). Gestión integrada marina y costera en Costa Rica. Revista Costas, número especial, 67–94.
<https://doi.org/10.26359/costas.e104>

Silva Batatina, M. de la p. (2017). El transitar en la investigación narrativa y su empleo en la construcción de teoría. *Revista de investigación* 41(92), 45-63.
[Redalyc.El transitar en la investigación narrativa y su empleo en la construcción de teoría](https://doi.org/10.1111/revi.12198)

Urbina, J. (2021) La cooperación Internacional en la aplicación de medidas comerciales para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. *Revista de Marina*, (975) 44-52. [Dialnet-LaCooperacionInternacionalEnLaAplicacionDeMedidasC-6062572.pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6062572)

Vargas Vargas, B., y Aguilar, J. (2023). El pensamiento neoliberal y la producción del sujeto neoliberal. *Revista Rupturas*. (13) 02. 22 – 50. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rup/v13n2/2215-2989-rup-13-02-21.pdf>

Vivienne Solís Rivera, Marvin Fonseca Borrás, Daniela Barguil Gallardo, Mariela Ochoa, Edgar Castañeda, & Geodisio Castillo. (2012). Estudio regional sobre las dimensiones sociales en el manejo de áreas marinas protegidas: Casos en Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Panamá. International Collective in Support of Fishworkers (ICSF). <https://www.icsf.net/wp-content/uploads/2012/09/930.ICSF043.pdf>

Zamora, A. (2021). *Gestión de fronteras marinas y gobernanza oceánica. Revista de Biología Tropical*. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-77442021000600001